

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XL — No. 3365	LUNES, MARZO 14 DE 1949	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1895
EDICION DE 22 PAGINAS		SALTA	Reg. Nacional de In. Propiedad Intelectual No 267.318
APARECE LOS DIAS HABLES			

### HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:

De Lunes a viernes: de 8 a 12 horas.

Días Sábados: de 8 a 11 horas.

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
**Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO**  
 MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA  
**Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA**  
 MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
**Ing. D. JUAN W. DATES**  
 MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
**Doctor D. DANTON J. CERMESONI**

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día .....	\$ 0.10
"    atrasado dentro del mes .....	" 0.20
"    "    de más de 1 mes hasta	
1 año .....	" 0.50
"    "    de más de 1 año .....	" 1.—
Suscripción mensual .....	" 2.30
"    trimestral .....	" 6.50
"    semestral .....	" 12.70
"    anual .....	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1:25).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
- |  |        |
|--|--------|
| 1º Si ocupa menos de 1/4 pág. ....                               | \$ 7.— |
| 2º De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. ....                           | " 12.— |
| 3º " " " 1/2 " " 1 " .....                                       | " 20.— |
| 4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente. |        |
- d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:
- AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):
- |   |              |
|---|--------------|
| Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras    | \$ 0.10 c/u. |
| Hasta 5 días \$ 12.— " " "                | " 0.12 " "   |
| "    8 " " 15.— " " "                     | " 0.15 " "   |
| "    15 " " 20.— " " "                    | " 0.20 " "   |
| "    20 " " 25.— " " "                    | " 0.25 " "   |
| "    30 " " 30.— " " "                    | " 0.30 " "   |
| Por mayor término \$ 40.— exced. palabras | " 0.35 " "   |



	PAGINAS
No. 4640 — De don Geremías o Geremías Ciriaco Apaza, .....	10
No. 4639 — De doña Isidora Romero de Gros, .....	10
No. 4638 — De doña Ramona Acosta de Villafañe, .....	10
No. 4634 — De doña María F. Barrantes de Fernández .....	10
No. 4632 — De don Rafael Dalale .....	10
No. 4626 — De don Florentín o Florentino Vivero .....	10
No. 4624 — De doña Gregoria Núñez de Montesino y de don José G. Montesino .....	10
No. 4621 — De don Hilario Vizgarra, .....	10
No. 4619 — De don Celso E. Atencio .....	10
No. 4616 — (Testamentario) de don Lorenzo Cazón .....	10
No. 4606 — De don Napoleón Wayar .....	10 al 11
No. 4595 — De don Cruz Salinas y Juana Cayata de Salinas, .....	11
No. 4594 — De don Felipe o Felipe Santiago Corregidor, .....	11
No. 4588 — De Don Gregorio Vélez, .....	11
No. 4566 — De don Luis Labrador .....	11
No. 4553 — De don Emeterio Chocobar y María Colque de Chocobar, .....	11
No. 4546 — De doña Matilde Riera .....	11
No. 4545 — De doña Toribia Echezarreta de Pascual .....	11
No. 4544 — De don Evaristo Amador Saravia .....	11
No. 4540 — De doña María o María Dolores Rodríguez de Sufilato .....	11

**POSESION TREINTAÑAL:**

No. 4644 — Deducida por Cornelio Valdéz, .....	11
No. 4643 — Deducida por Domingo Enrique Navamuel, .....	11 al 12
No. 4630 — Deducida por Isabel Valero de Moreno .....	12
No. 4618 — Deducida por Ramón Rosa Camacho y otras .....	12
No. 4613 — Deducida por don Moisés Castro Acosta .....	12
No. 4612 — Deducida por doña Carmen Ruiz de Martínez .....	12
No. 4608 — Deducida por don Inocente Abel Ruiz .....	12
No. 4607 — Deducida por doña Alejandrina Díaz de Galarza .....	12
No. 4604 — Deducida por Isaias Borigen .....	12 al 13
No. 4602 — Deducida por Rosa Oros .....	13
No. 4596 — Deducida por don Telésforo Cuesta .....	13
No. 4589 — Deducida por don Horacio Simón Oliva Saravia, .....	13
No. 4582 — Deducida por Florencia Jurado de Apaza .....	13 al 14
No. 4581 — Deducida por Patrocinio Chavarría .....	14
No. 4578 — Deducida por Felipe Tapia .....	14
No. 4574 — Deducida por Ernesto Aramayo, .....	14
No. 4573 — Deducida por Luis Nicasio Rodríguez, y otros sobre dos inmuebles ubicados en el Dpto. de San Carlos, .....	14 al 15
No. 4572 — Deducida por Luis Nicasio Rodríguez y otros, sobre inmuebles ubicados en San Carlos .....	15
No. 4571 — Deducida por Luis Nicasio Rodríguez, y otros, sobre un inmueble ubicado en Cafayate .....	15

**DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:**

No. 4591 — Solicitado por don Rafael Rebollo, .....	15
No. 4563 — Solicitado por Mariano Flores, de una finca ubicada en "Chicoana" .....	15

**REMATES JUDICIALES**

No. 4615 — Por Ernesto Campilongo, en el juicio "Testamentario de don Félix del Cármen Albero", .....	15
No. 4576 — Por Martín Leguizamón, en el juicio "Embargo preventivo Ali Abib Silman vs. Humberto Araguine" .....	15 al 16

**RECTIFICACION DE PARTIDAS**

No. 4631 — Solicitada por Máxima Angélica Yapura de Burgos .....	16
No. 4628 — De la partida de nacimiento de Mercedes Juana Rizzotti .....	16

**CONTRATOS SOCIALES:**

No. 4645 — De la razón social "Ocaña - Industrial y Comercial "Soc. de Resp. Ltda.", .....	16 al 17
No. 4633 — De la razón social "Villaverde y Compañía" Soc. de Resp. Ltda. .....	17 al 18

**CITACION A JUICIO:**

No. 4649 — De doña Concepción Dávalos de Marcó del Pont, .....	18
No. 4635 — A Lucio Galarza y otros, en los autos sobre filiación natural y petición de herencia promovido por Benigno Galarza .....	18 al 19

**REMATES ADMINISTRATIVOS**

No. 4653 — Por Armando G. Orce, en el juicio de Apremio s/c Francisco Saavedra exp. No. 1246/1942—letra—S, .....	19
--	----

**ADMINISTRATIVAS:**

No. 4620 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Ezequiel Alemán .....	19
No. 4599 — Reconocimiento de concesión de uso de agua pública s/p. Reynaldo Flores y Herederos de Manuel Flores .....	19

**LICITACIONES PUBLICAS:**

No. 4650 — De Administración General de Aguas de Salta, para la "Ampliación y Refección de Aguas Corrientes en R. de Lerma, .....	19
---	----

**ASAMBLEA**

No. 4652 — Del "Club Cultural y Deportivo A. N. D. A.", para el día 21 del cte. mes. 19

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES**

19

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

19

**AVISO A LAS MUNICIPALIDADES**

19

**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION.**

19

**BALANCES**

No. 4651 — De Tesorería General de la Provincia, correspondiente al movimiento habido durante el mes de enero del cte. año.

20 al 22

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
JUSTICIA E INSTRUCCION  
PUBLICA**

Decreto No. 14302-G.

Salta, Marzo 8 de 1949

ANEXO "C" — Orden de Pago No. 62

Expediente No. 5544-/49.

Visto el presente expediente en el que el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicita viáticos para el Señor Interventor de la Municipalidad de Campo Quijano, a razón de \$ 20.— diarios; y

**CONSIDERANDO:**

Que por decreto No. 13.770, de fecha 31 de enero del año en curso se proroga la Intervención a la mencionada Comuna;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**D E C R E T A :**

Art. 1º. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor del Señor Oficial 7º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don ARGENTINO V. DIAZ, en su carácter de Interventor "Ad-honorem" de la H. Comisión Municipal de Campo Quijano, los viáticos correspondientes desde el 1º de febrero del año en curso hasta la terminación de dicha Intervención, a razón de VEINTE PESOS M/N. (\$ 20.— m/n.) diarios, a fin de solventar los gastos de estadía, etc. del funcionario mencionado y con imputación al Anexo C - Inciso I - OTROS GASTOS - Principal a) 1 - Parcial 49, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO ESPELTA**

Vicepresidente 1º del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 14303-G.

Salta, Marzo 8 de 1949

ANEXO C. — Orden de Pago No. 466

Expediente No. 5267-/49.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria solicita liquidación de la suma de \$ 67,50 por encuadernaciones de libros de

decretos y resoluciones del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**D E C R E T A :**

Art. 1º. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la TESORERIA DE LA DIVISION INDUSTRIAL DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de SESENTA Y SIETE PESOS CON 50/100 M/N. (\$ 67,50 m/n.), en cancelación de las facturas que por el concepto precedentemente expresado, corren de fojas 2 a 6 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C - Inciso I - Otros Gastos - Principal a) 1 - Parcial 47 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1948.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO ESPELTA**

Vicepresidente 1º del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 14304-G.

Salta, Marzo 8 de 1949

ANEXO C. — Orden de Pago No. 467

Expediente No. 5173-/49.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita liquidación de la suma de \$ 1.200.— a objeto de abonar con dicho importe, a la firma Olivetti S. A. C. é I. en concepto de provisión de un mimeógrafo a dicha Repartición; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**D E C R E T A :**

Art. 1º. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la firma OLIVETTI

ARGENTINA S. A. C. é I. la suma de UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/N. (\$ 1.200.— m/n.)

por el concepto arriba expresado y con imputación al Anexo C - Inciso VIII - Otros Gastos - Principal b) 1 - Parcial 27 de la Ley de

Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1948.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO ESPELTA**

Vicepresidente 1º del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 14305-G.

Salta, Marzo 8 de 1949

ANEXO C. — Orden de Pago No. 468

Expediente No. 5541-/49.

Visto este expediente en el que la firma E. Viñals y Cia. presenta factura por \$ 2.250.— en concepto de alquileres correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1948, de la casa que ocupa la Biblioteca Provincial Dr. Victorino de la Plaza; a razón de \$ 250.— mensuales; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**D E C R E T A :**

Art. 1º. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la firma E. VIÑALS Y COMPAÑIA la suma de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 2.250.—), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre a fojas 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C - Inciso III - Otros Gastos - Principal a) 1 - Parcial 4 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1948.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO ESPELTA**

Vicepresidente 1º del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 14306-G.

Salta, Marzo 8 de 1949

ANEXO C. — Orden de Pago No. 469

Visto este expediente en el que corre planilla de sueldo anual suplementario de los empleados de policía de campaña que en la mis-

ma se detallan, correspondiente al año 1948; y atento lo informado por Contaduría General, El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**D E C R E T A :**

Art. 1o. — Apruébase la planilla de sueldo anual suplementario de los empleados de policía de campaña, correspondiente al año 1948

Art. 2o. — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de JEFATURA DE POLICIA la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON 86/100 M/N. (\$ 291,86), importe correspondiente al sueldo anual complementario del año 1948 de empleados de policía de campaña que se detallan en la planilla que corre a fojas 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

Anexo C - Inc. 8 - Princ. c) 2 -

Parc. 6 . . . . . \$ 79.76

Anexo C - Inc. 8 - Princ. c) 2 -

Parc. 7 . . . . . \$ 212.13

ambas de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1948.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO ESPELTA**

Vicepresidente 1o. del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 14307-G.

Salta, Marzo 8 de 1949

ANEXO C. — Orden de Pago No. 470

Expediente No. 1736-/P/-49 de Cont. General.

Visto este expediente en el que corre agregada planilla de subsidio familiar correspondiente a don Severo Cardozo, empleado de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, por el mes de diciembre y que asciende a un importe de \$ 25,55; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**D E C R E T A :**

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General, a favor del empleado de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, don SEVERO CARDOZO, la suma de VEINTICINCO PESOS CON 55/100 M/N. (\$ 25,55) correspondiente a la planilla de subsidio familiar que corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C - Inciso 7 - Principal c) 3 - Parcial 7 de la Ley de Presupuesto en vigencia para 1948.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO ESPELTA**

Vicepresidente 1o. del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 14317-G.

Salta, Marzo 9 de 1949

Expediente No. 5585-/49.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía, eleva solicitud de licencia por el término de seis meses, con goce de sueldo, presentada por el Agente de la Sección 3a. don José Carmen; y atento lo informado por División de Personal,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**D E C R E T A :**

Art. 1o. — Concédese, licencia por el término de seis meses, con goce de sueldo, por enfermedad y con anterioridad al día 17 de enero del año en curso, al Agente de la Sección 3a. de Policía don JOSE CARMEN.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO ESPELTA**

Vicepresidente 1º del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 14318-G.

Salta, Marzo 9 de 1949

Expediente No. 5576-/49,

Visto este expediente en el que la Oficina de Informaciones y Prensa solicita se prorrogue el decreto No. 13704 por el que se reactualiza por el término de dos meses, el decreto No. 12688 de fecha 25 de noviembre ppdo., designando en carácter transitorio, a don Luis Mario Gbbara, Auxiliar 1o. de dicha Oficina; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**D E C R E T A :**

Art. 1o. — Reactualizase, por el término de tres meses y con anterioridad al día 1o. de marzo en curso, el decreto No. 13704 de fecha 27 de enero del corriente año, por el que se reactualiza, por el término de dos meses, el decreto No. 12688 de fecha 25 de noviembre ppdo., designando a don Luis Mario Gbbara, Auxiliar 1o. de la Oficina de Informaciones y Prensa; —con una asignación mensual de \$ 400.—

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO ESPELTA**

Vicepresidente 1o. del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 14321-G.

Salta, Marzo 9 de 1949.

Expediente No. 5110-/49.

Habiendo dado cumplimiento la señorita Ai-

da Rivas a las prescripciones del decreto No. 9566/48 "Reglamentario del otorgamiento de becas",

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**D E C R E T A :**

Art. 1o. — Prorrógase, con anterioridad al 1o. de enero del año en curso, la beca de \$ 150.— mensuales, otorgada a la señorita AIDA RIVAS, por Ley No. 846, de fecha 30 de junio de 1947, para que continúe sus estudios de Dibujo y Artes Aplicadas en la Universidad Nacional de Tucumán.

Art. 2o. — Previa intervención de Contaduría General, liquidese, mensualmente, por Tesorería General, a favor de la señorita AIDA RIVAS, la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 150.—) a los fines enunciados en el artículo anterior; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C - Inciso 1 - OTROS GASTOS, Partida Principal a) 1 - Parcial 9 "Becas para el interior del país" de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO ESPELTA**

Vicepresidente 1o. del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 14323-G.

Salta, Marzo 9 de 1949

Expediente No. 5583-/49.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía, eleva solicitud de licencia por el término de seis meses, presentada por el Auxiliar 4o. del Departamento Central de Policía, don Tomás Canals; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**D E C R E T A :**

Art. 1o. — Concédese, licencia por el término de seis (6) meses, con goce de sueldo, por enfermedad y con anterioridad al día 4 de febrero ppdo., al Auxiliar 4o. del Departamento Central de Policía, don TOMAS CANALS.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO ESPELTA**

Vicepresidente 1o. del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 14324-G.

Salta, Marzo 9 de 1949

Expediente No. 5584-/49.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía, eleva solicitud de licencia por el término de seis meses, presentada por el Oficial

Meritorio de Policía, don Armando Quirós; y atento lo informado por División de Personal,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
**DECRETA:**

Art. 1º. — Concédese, licencia por el término de seis (6) meses, con goce de sueldo, por enfermedad y con anterioridad al 1º de febrero del año en curso, al Oficial Meritorio de Jefatura de Policía, don ARMANDO QUIROS.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO ESPELTA**

Vicepresidente 1º del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor (oficial 5º.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 14325-G.

Salta, Marzo 9 de 1949

ANEXO C. — Orden de Pago No. 63

Expediente No. 7568-/48.

Visto este expediente en el que el joven Julio Costas, egresado con título de Maestro Normal Nacional en el año 1947, solicita se le acuerde una beca para seguir estudios del profesorado de Matemáticas en la Universidad Nacional de Paraná - Entre Ríos, fundado su pedido en la escasez de recursos de su familia y en la vocación y sobradas aptitudes de que dispone, lo que puede probar, para el éxito de la carrera elegida; y—

CONSIDERANDO:

Que el estudiante Carlos Alberto Abel Estrada, que fuera becado por decreto No. 3806, de fecha 8 de abril de 1947 para proseguir estudios de Ingeniería Química en la Facultad de Química Industrial y Agrícola de Santa Fé, no ha presentado los certificados correspondiente de haber aprobado el curso pertinente, elevando nota con certificado médico adjunto por la que manifiesta que no podrá continuar sus estudios dada la enfermedad que padece;

Por ello, y encontrándose el joven Costas comprendido en las disposiciones del decreto No. 9566, de fecha 12 de mayo de 1948 "Reglamentario del otorgamiento de becas",

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º. — Déjase sin efecto la beca acordada a favor del estudiante CARLOS ALBERTO ABEL ESTRADA, por decreto No. 3806, de fecha 8 de abril de 1947, para que continuara estudios de Ingeniería Química en la Facultad de Química Industrial y Agrícola de Santa Fé.

Art. 2º. — Concédese una beca mensual de \$ 150.— a favor del estudiante JULIO COSTAS, con anterioridad al 1º de enero del año en curso, para que el mismo pueda continuar estudios del profesorado de Matemáticas en la Universidad Nacional de Paraná - Entre Ríos.

Art. 3º. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor de don JULIO COSTAS, la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 150.—) mensuales a los fines indicados en el Art. 2º;

debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C - Inciso I - OTROS GASTOS - Principal a) 1 - Parcial 9 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor (oficial 5º.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 14326-G.

Salta, Marzo 9 de 1949

Expediente No. 7464-/48 y agreg. 7463-/48.

Visto estos expedientes en el que las señoritas María Constancia Crespo y América Apolonia Belmonte, solicitan se les acuerde una beca a fin de continuar sus estudios de Farmacia en la Universidad Nacional de Tucumán, fundado su pedido en la vocación y sobradas aptitudes de que disponen, lo que pueden probar, para el éxito de la carrera elegida;

Por ello, y encontrándose las citadas señoritas comprendidas en las disposiciones del decreto No. 9566, de fecha 12 de mayo de 1948,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETA:**

Art. 1º. — Concédense, con anterioridad al 1º de enero del año en curso, a favor de las señoritas MARIA CONSTANCIA CRESPO y AMERICA APOLONIA BELMONTE, dos becas mensual de \$ 150.— c/u. a objeto de que las mismas puedan ingresar a la Universidad Nacional de Tucumán é iniciar sus estudios de Farmacia.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría, liquídese por Tesorería General, a favor de las señoritas MARIA CONSTANCIA CRESPO y AMERICA APOLONIA BELMONTE, mensualmente, la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 150.—) a cada una y a los fines enunciados en el artículo anterior; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C - OTROS GASTOS - Inciso I - Partida Principal a) 1 - Parcial 9 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO ESPELTA**

Vicepresidente 1º del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 14327-G.

Salta, Marzo 9 de 1949

Expediente No. 5093-/47.

Habiendo dado cumplimiento el estudiante Santiago Mario Serrano Espelta a las prescripciones del decreto No. 9566/948, "Reglamentario del otorgamiento de becas",

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETA:**

Art. 1º. — Prorrógase, con anterioridad al 1º de enero del año en curso, la beca de \$ 150.— mensuales, otorgada al joven SANTIAGO MARIO SERRANO ESPELTA, por decreto No. 3867, de fecha 12 de abril de 1947, a fin de que el mismo continúe sus estudios en la Facultad de Química Industrial y Agrícola de la Universidad Nacional del Litoral.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese, mensualmente, por Tesorería General, a favor del estudiante SANTIAGO MARIO SERRANO ESPELTA, la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 150.—) a los fines indicados en el artículo anterior; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C - OTROS GASTOS - Inciso I - Partida Principal a) 1 - Parcial 9 "Becas para el interior del país" de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO ESPELTA**

Vicepresidente 1º del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor (oficial 5º.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 14329-G.

Salta, Marzo 9 de 1949

Visto el presente expediente en el que corre planilla de subsidio familiar del Sub-Comisario de Policía de Florida, don Víctor Saravia y del Agente de Pastos Grandes, don Maximiliano V. Chauqui, por varios meses del año 1947; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETA:**

Art. 1º. — Reconócese un crédito por la suma de QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/N. (\$ 540.— m/n.), a favor del Sub-Comisario de Policía de Florida, don VICTOR SARAVIA, y del Agente de Pastos Grandes, don MAXIMILIANO V. CHAUQUI, en concepto de subsidio familiar por varios meses del año 1947, según planilla que corre a fojas 1 de estos obrados.

Art. 2º. — Con copia autenticada del presente decreto remitase el expediente de numeración y año arriba citado al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del art. 65 de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO ESPELTA**

Vicepresidente 1º del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 14331-G.

Salta, Marzo 9 de 1949

ANEXO C. — Orden de Pago No. 64

Expediente No. 5350-/49.

Visto el presente expediente en el que Casa Pepino presenta factura por \$ 143.— por provisión de bombas, con motivo de la conmemoración del natalicio del General Martín Miguel de Güemes; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETA:**

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la CASA "PEPINO" la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES PE-

SOS M/N. (\$ 143.— m/n.), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre a fojas 1 de estos obrados;

debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C - Inciso I - Otros Gastos - Principal a) 1 - Parcial 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO ESPELTA**

Vicepresidente 1o. del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 14332-G.

Salta, Marzo 9 de 1949

Expediente No. 5107-/49.

Habiendo dado cumplimiento el estudiante Julio César Ramírez a las prescripciones del decreto No. 9566/48 "Reglamentario del otorgamiento de becas",

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETA:**

Art. 1o. — Prorrógase, con anterioridad al 1o. de enero del año en curso, la beca de \$ 150.— mensuales, concedida al joven JULIO

CESAR RAMIREZ, por decreto No. 6308, de fecha 24 de febrero de 1945, a objeto de que el mismo continúe sus estudios en 5o. año de

Ingeniería Química en la Facultad de Química Industrial y Agrícola de la Universidad Nacional del Litoral.

Art. 2o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese, mensualmente por Tesorería General a favor del señor JOSE A. RAMIREZ, padre del estudiante a quien se le proroga la beca por el artículo anterior, la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 150.—); debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C - OTROS GASTOS - Inciso I - Partida Principal a) 1 - Parcial 9 "Becas para el

interior del país" de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO ESPELTA**

Vicepresidente 1º del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor (oficial 5.o) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 14333-G.

Salta, Marzo 9 de 1949

Expediente No. 5271-/49.

Habiendo dado cumplimiento la señorita Lilia del Valle Ovejero, becada por el Poder Ejecutivo de la Provincia por decreto No. 8976, de fecha 31 de marzo de 1948, a las prescripciones del decreto No. 9566/48 "Reglamentario del otorgamiento de becas",

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETA:**

Art. 1o. — Prorrógase, con anterioridad al 1o. de enero del año en curso, la beca de \$ 150.— mensuales, otorgada a la señorita LILIA DEL VALLE OVEJERO, por decreto No. 8976,

de fecha 31 de marzo de 1948, para que continúe sus estudios de Bioquímica en la Universidad Nacional de Buenos Aires.

Art. 2o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese, mensualmente, por Tesorería General, a favor del doctor ARTURO

OVEJERO PAZ, padre de la estudiante a quien se le proroga la beca por el artículo anterior, la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS

M/N. (\$ 150.—); debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C - Inciso I - OTROS GASTOS, Partida Principal a) 1 - Parcial 9 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO ESPELTA**

Vicepresidente 1o. del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 14336-G.

Salta, Marzo 9 de 1949

Expediente No. 5558-/49.

Visto lo solicitado en nota de fecha 4 del corriente, por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria,

El Vice-Presidente 1o. del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETA:**

Art. 1o. — Dánse por terminadas las funciones del Soldado del Cuerpo de Guardia Cá-

cel, don PROSPERO SALGADO, con anterioridad al día 16. del corriente.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO ESPELTA**

Vicepresidente 1o. del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 14338-G.

Salta, Marzo 9 de 1949

Expediente No. 5559-/49.

Visto la renuncia interpuesta,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETA:**

Art. 1o. — Acéptase la renuncia presentada por el Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel, Don ARCENIO GUTIERREZ.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO ESPELTA**

Vicepresidente 1º del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 14339-G.

Salta, Marzo 9 de 1949

Expediente No. 16686-/48.

Visto el decreto No. 14041 de fecha 16 de febrero último, por el que se dispone liquidar a favor de la Tesorería de la División Industrial de la Cárcel Penitenciaria, la suma de \$ 4.808.—, por impresión de 400 ejemplares del Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados, Presupuesto General de Gastos para 1948; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1o. del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros

**DECRETA:**

Art. 1o. — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 14041 de fecha 16 de febrero ppdo.

Art. 2o. — El presente decreto será reafirmado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas,

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO ESPELTA**

Vicepresidente 1o. del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

**Julio Díaz Villalba****Juan W. Dates**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 14345-G.  
Salta, Marzo 9 de 1949  
Expediente No. 5244-/49.

Habiendo dado cumplimiento la señorita Ester Cármen López, becada por el Poder Ejecutivo de la Provincia por decreto No. 9026, de fecha 3 de abril de 1948, a las prescripciones del decreto No. 9566/48 "Reglamentario del otorgamiento de becas",

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**D E C R E T A :**

Art. 1º. — Prorrógase, con anterioridad al 1º de enero del año en curso, la beca de \$ 150.— mensuales, otorgada a la señorita ESTER CARMEN LOPEZ, por decreto No. 9026, de fecha 3 de abril de 1948, para que continúe sus estudios de Dibujo y Pintura en la Escuela Superior de Bellas Artes de la Universidad Nacional de la Plata.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General, liquidese, mensualmente, por Tesorería General, a favor de la señorita ESTER

CARMEN LOPEZ, la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 150.—) a los fines enunciados en el artículo anterior; debiéndose

imputar dicho gasto al Anexo C - Inciso 1 - OTROS GASTOS - Partida Principal a) 1 - Parcial 9 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**EMILIO ESPELTA**

Vicepresidente 1º del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 14347-G.  
Salta, Marzo 9 de 1949

Orden de Pago No. 65

Expediente No. 5446-/49.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria solicita devolución de depósito en garantía efectuado por la firma "Chaud y Nallar S. de R. L.", por la suma de \$ 100.—, con motivo de la licitación llevada a cabo para la provisión de telas para uniformes a dicha Repartición; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**D E C R E T A :**

Art. 1º. — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la firma "CHAUD Y NALLAR S. DE R. L." la suma de CIENTOS PESOS M/N. (\$ 100.—), por el concepto preceden-

temente expresado y con imputación a la cuenta, "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO ESPELTA**

Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 14348-G.

Orden de Pago No. 66

Salta, Marzo 9 de 1949

Expediente No. 5445-/49.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria solicita devolución del depósito en garantía efectuado por la firma "Amado Hnos." S. en C., con motivo de la licitación llevada a cabo para la provisión de telas para uniformes a dicha Repartición, por la suma de \$ 110.—; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**D E C R E T A :**

Art. 1º. — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la firma "AMADO HERMANOS S. en C.", la suma de CIENTO DIEZ PESOS M/N. (\$ 110.—), por el concepto precedentemente expresado y con imputación a la cuenta "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO ESPELTA**

Vicepresidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 14349-G.

Orden de Pago No. 67

Salta, Marzo 9 de 1949

Expediente No. 5444-/49.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria solicita devolución de depósito en garantía efectuado por la firma "Jorge Hnos. y Cia." con motivo de la licitación llevada a cabo para la provisión de uniformes a dicha Repartición, por la suma de \$ 100.—; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**D E C R E T A :**

Art. 1º. — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la firma "JORGE HNOS. Y CIA." la suma de CIENTOS PESOS M/N. (\$ 100.—) por el concepto precedentemente ex-

presado y con imputación a la cuenta "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO ESPELTA**

Vicepresidente 1º del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 14353-G.

Salta, Marzo 9 de 1949

Expediente No. 5477-/49.

Visto este expediente en el que Escribanía de Gobierno, solicita la provisión de elementos y útiles de escritorio, de imprescindible necesidad para la citada Repartición; y atento lo informado por la Dirección General de Suministro y por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**D E C R E T A :**

Art. 1º. — Adjudicase a la LIBRERIA "EL COLEGIO", la provisión de los útiles que a continuación se expresan, al precio total de SETENTA Y SIETE PESOS CON 65/100 M/N. (\$ 77,65) y en un todo de conformidad a la propuesta que corre agregada a fs. 10 de estos obrados, con destino a Escribanía de Gobierno:

2 Resmas papel copia grueso	
oficio .....	\$ 28.—
6 Gomas borrar Faber 6580	
importadas .....	3.—
1 Caja borra tinta "Eureka" .....	2.90
1 Caja plumas cucharita .....	8.—
1 Caja carbónico .....	12.—
1 Frasco goma semi-líquida	
300 cc. ....	3.—
1 Perforador .....	2.95
2 Cajas de broches clips .....	1.40
1 Caja de alfileres .....	1.80
1 Lamparita para lacrar .....	5.—
4 Blocks borradores - tamaño	
carta .....	9.60
	<hr/>
	\$ 77.65

Art. 2º. — Adjudicase a la LIBRERIA "SARMIENTO", la provisión de los útiles que a continuación se detallan, al precio total de CUARENTA Y TRES PESOS CON 20/100 M/N. (\$ 43,20), con destino a Escribanía de Gobierno y en un todo de conformidad a la propuesta que corre agregada a fs. 11 de estos obrados:

2 Resmas multicopias .....	\$ 11.—
1 Docena lápices Faber No. 2 .....	2.30
6 Gomas para lápiz .....	2.40
10 Hojas papel secante .....	4.—
1 Frasco tinta p/sellos .....	1.50
4 Cintas p/máquinas 13 mm. ....	11.60
2 Cuadernos tapa dura, 200 hojas ..	3.—
6 Lápiceras .....	3.—
1 Caja de broches dorados .....	3.—
2 Barras de lacre. "Pelikan" .....	1.40

---

\$ 43.20

Art. 3º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá ser imputa-

do al Anexo B - Inciso III - OTROS GASTOS - Principal a) 1 - Parcial 47 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO ESPELTA**

Vicepresidente 1.º del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 14354-G.

Salta, Marzo 9 de 1949

Expediente No. 5947-/48.

Visto estas actuaciones en las que el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública solicita provisión de una bicicleta, marca Phillips; y atento lo informado por la Dirección General de Suministro y por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETA:**

Art. 1.º — Adjudicase la provisión de una bicicleta marca Phillips, de paseo, equipada con farol a dínamo, inflador, timbre y cartera de herramientas, con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, a la firma "FRANCISCO MOSCHETTI Y CIA.", al precio total de TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS M/N. (\$ 316.— m/n.), en un todo de conformidad a la propuesta que corre a fojas 9 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C - Inciso I - Otros Gastos - Principal b) 1 - Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO ESPELTA**

Vicepresidente 1.º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 14366-G.

Salta, Marzo 10 de 1949

Expediente No. 5407-/49.

Visto este expediente en el que se solicita una sobreasignación para parte del personal, administrativo y de servicio, del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETA:**

Art. 1.º — Fijase una sobreasignación mensual, con anterioridad al 1.º de enero del año en curso, al personal que a continuación se detalla, que presta servicios en el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, en la siguiente proporción:

Al Auxiliar 1.º - Ramón Figüeroa la cantidad de	\$ 100.—
Al Auxiliar 4.º - Carlos R. Avellaneda la cantidad de	" 75.—
Al Auxiliar 7.º - Martha Alicia, Robles, la cantidad de	" 50.—
Al Mayordomo - Zoilo Palacios la cantidad de	" 30.—

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Anexo C - Inciso I - GASTOS EN PERSONAL - Principal a) 1 - Parcial 2/1 "para contratación de personal no individualizado y reconocimiento de servicios y diferencia de sueldos del personal dependiente de ese Ministerio".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO ESPELTA**

Vicepresidente 1.º del H. Senado de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo.

**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial Mayor (oficial 5.º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 14367-G.

Salta, Marzo 10 de 1949

Expedientes Nos. 7660/48, 7666/48, 1079/49, 1113/49, 5005/49, 5466/49, 5506/49, 5507/49 y 5593/49.

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley No. 928, de fecha 6 de Julio del año ppdo. se crean quince (15) becas de \$ 150.— mensuales, cada una, con carácter permanente y con destino a otros tantos alumnos pobres que concurren a la Escuela Técnica de Oficios de la Nación, que funciona en esta Ciudad;

Por ello, y atento las solicitudes que corren agregadas en los expedientes cuya numeración y año arriba se expresan, de los estudiantes

Laureano Martín Rosales, Atilio C. Gerónimo, Benjamín Gallardo, Carlos Alberto Giménez, Mario Regis, Manuel Héctor Guanca, Rodolfo Anibal Plaza, Carlos Lezcano y Anacleto Carmelo Garnica; con los certificados de autoridad competente demostrativos de la falta absoluta de recursos,

El Vice-Presidente 1º del Honorable Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETA:**

Art. 1.º — Concédense a los estudiantes LAUREANO MARTIN ROSALES, ATILIO C. GERONIMO, BENJAMIN GALLARDO, CARLOS ALBERTO GIMENEZ, MARIO REGIS, MANUEL HEC

TOR GUANCA, RODOLFO ANIBAL PLAZA, CARLOS LEZCANO y ANACLETO CARMELO GARNICA, una beca mensual de CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 50.—) a cada uno, a fin de que los mismos continúen estudios en la Escuela Técnica de Oficio de la Nación, que funciona en esta ciudad.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la Ley No. 928, de fecha 6 de abril del año ppdo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO ESPELTA**

Vicepresidente 1.º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

**RESOLUCIONES  
MINISTERIO DE GOBIERNO**

Resolución No. 236-G.

Salta, Marzo 9 de 1949

Expediente No. 5555-/49.

Visto el presente expediente en el que Jefatura de Policía solicita aprobación de la Resolución de fecha 4 del mes en curso, por el que se aplica una suspensión de ocho (8) días al Agente Jesús Antonio Almirón; y dadas las razones que fundamentan dicha medida,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

**RESUELVE:**

1.º — Aprobar en todas sus partes la Resolución de Jefatura de Policía, de fecha 4 del corriente, por la que se suspende al Agente de la Comisaría Sección Segunda, don JESUS ANTONIO ALMIRON, por ocho (8) días.

2.º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

**JULIO DIAZ VILLALBA**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

**EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 4648 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN ALURRALDE. — Edictos en "Noticias" y BOLETIN OFICIAL. — Salta; 9 de marzo de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.  
e|12|3 al 19|4|49.

Nº 4547 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Saturnino Mamani para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 8 de marzo de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.  
e|11|3 al 18|4|49.

Nº 4646. — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña JULIA ULLOA DE GONZALEZ y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado — Salta, marzo 9 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.  
e|11|3 al 18|4|49.

Nº 4642 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUSTO ARANA. — Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 9 de marzo de 1949. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.  
e|19|3 al 16|4|49.

Nº 4641. — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado habierto el juicio sucesorio de doña FELISA NAVAMUEL DE HUESO y se cita y emplaza por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, Octubre 7 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.  
e|10|3 al 16|4|49.

Nº 4640. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "Norte" y "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de don Geremías o Geremías Ciriaco Apaza, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. — Salta 22 de febrero de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA.  
e|10|3 al 16|4|49.

Nº 4639 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ISIDORA ROMERO DE GROS y se cita y emplaza por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante pa-

ra que se presenten a hacerlos valer. — Salta, Octubre 7 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.  
e|10|3 al 16|4|49.

Nº 4638. — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de RAMONA ACOSTA DE VILLAFANE y cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a dicha sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Marzo 8 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.  
e|10|3 al 16|4|49.

No. 4634. — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de MARIA F. BARRANTES DE FERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Febrero 9 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano - Secretario.  
e|9|3 al 13|4|49.

Nº 4632. — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado de 2ª Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierta la sucesión de don RAFAEL DALALE, y se cita por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan a hacerlos valer. — Salta marzo 2 de 1949. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario  
e|8|3 al 12|4|49.

Nº 4626 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Interinamente a Cargo del Juzgado de Segunda Nominación Doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FLORENTIN o FLORENTINO VIVERO y que se cita por edictos durante treinta días en los diarios "LA PROVINCIA" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por el causante, sean como herederos o acreedores para que comparezcan a hacerlos valer. Salta, Febrero 18 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.  
e|7|3 al 11|4|49.

No. 4624 — EDICTO. — El Dr. Carlos Roberto Aranda, Juez de 1ª. Nominación en lo Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Gregoria Núñez de Montesino y José C. Montesino. — Salta, 24 de Febrero de 1949. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA  
Escribano Secretario  
e) 5/3 al 9/4/49.

No. 4621 EDICTO — El señor Juez de 1ª. Instancia y 1ª. Nominación en lo Civil de la Provincia a cargo del doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días por edicto que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Hilario Vizgarra, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.  
Salta, 18 de Febrero de 1949.  
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA  
Secretario  
e) 5/3 al 9/4/49.

No. 4619 — SUCESORIO: — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don Celso E. Atencio, citándose por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento del causante para que los hagan valer en legal forma bajo apercibimiento de ley. - Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. |  
Lo que el suscrito Escribano Secretario, hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero 24 de 1949  
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA  
Escribano Secretario  
e) 5/3 al 9/4/49.

No. 4616. — TESTAMENTARIO. El señor Juez en lo civil, tercera nominación. Dr. Alberto E. Austerlitz ha declarado abierto el juicio testamentario de Don LORENZO CAZON y cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante y especialmente a los herederos instituidos y legatarios Don Lorenzo Orellana, Doña Matilde Orellana, Doña Isabel Mendoza y Don Pantaleón Cazón, para que concurran a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Al mismo tiempo se les hace saber que se han señalado los días lunes y jueves o subsiguientes hábiles en caso de feriado para notificaciones en secretaria.  
Salta 23 de Febrero de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.  
e) 4/3 al 8/4/49.

No. 4606 — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de 1ª. Instancia y 1ª. Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, se declara abierto el juicio sucesorio de don NAPOLEON WAYAR, citándose por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren

con derecho a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley.

Salta, Febrero 25 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 2/3 al 6/4/949.

No. 4595 — SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don CRUZ SALINAS y de doña JUANA CAYATA DE SALINAS; y se cita por treinta días a herederos, acreedores y todos los que pretendan derechos en esta sucesión, a fin de que se presenten a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Edictos en BOLETIN OFICIAL y "La Provincia"

Salta, Febrero 18 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e) 23/2 al 2/4/949.

No. 4594 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de FELIPE o FELIPE SANTIAGO CORREGIDOR, y que se cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sean como acreedores o herederos para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de Feriado Salta, Febrero 23 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 24/2 al 2/4/49.

No. 4588 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Primera Nominación Doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don GREGORIO VELEZ, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sean como herederos o acreedores, por edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", durante treinta días, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Salta, Febrero 19 de 1949

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e) 22/2 al 31/3/949.

No. 4586 — SUCESORIO. — El señor Juez de Ia. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Luis Labradór, pa-

ra que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, 10 de Febrero de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 15/2 al 24/3/949.

No. 4553 — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, a cargo del Juzgado de Ia. Nominación se ha declarado abierta la sucesión de Emeterio Chocobar y María Colque de Chocobar, se cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a hacerlos valer. Edicto a Noticias y BOLETIN OFICIAL.

Salta, Agosto 9 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e) 12/2 al 22/3/49.

No. 4546 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MATILDE RIERA, lo que su suscripto Secretario hace saber citando y emplazando por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "La Provincia", a todos los que se consideren con derechos a dicha sucesión, para que dentro de tal término, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, Noviembre 24 de 1948. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano - Secretario.

e) 9/2 al 17/3/949.

No. 4545 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la Sucesión de TORIBIA ECHAZARRETA de PASCUAL, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Habilitase para la publicación la feria de enero próximo. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano - Secretario. — Salta, diciembre 28 de 1948.

e) 9/2 al 17/3/949.

No. 4544 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la Sucesión de EVARISTO AMADOR SARAVIA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y

jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Habilitase la feria de Enero próximo para la publicación de los mismos. — Salta, Diciembre 31 de 1948 — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 9/2 al 17/13/949.

No. 4540 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de María o María Dolores Rodríguez de Sufilato para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en secretaria. — Salta, 2 de Febrero de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 11 5/2 al 14/3/49

### POSESION TREINTAÑAL

Nº 4644. — POSESION TREINTAÑAL. — Habíendose presentado el procurador César I. Pipino, en representación de don Cornelio Valdéz, promoviendo juicio de posesión treintañal de un inmueble ubicado en el pueblo de Orán, en la esquina formada en las calles Rivadavia y 9 de Julio, en la manzana señalada con el número 12 del plano catastral de dicha ciudad, mide 50 metros de frente sobre la calle Rivadavia; por 64 metros 95 centímetros sobre la calle 9 de Julio y dentro de los siguientes límites: Norte, calle 9 de Julio; Sud, propiedad de Eulogio Valdiviezo; Este, calle Rivadavia, y Oeste, propiedad de Amalia Ollarzá; a lo que el señor juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, interinamente a cargo de este Juzgado, cita y emplaza por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a dicho inmueble, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Salta, noviembre 16 de 1949. e)10/3 al 16/4/49.

Nº 4643 — POSESION TREINTAÑAL: — Habíendose presentado el señor César I. Pipino por don Domingo Enrique Navamuel, solicitando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en la Ciudad de Orán, en la manzana 92, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de don V. Donat; Sud con propiedad de D. Enrique Navamuel; Este, calle Moreno y Oeste con propiedad de don Liberado Piedrabuena, con una extensión de 18 metros de frente sobre la calle Moreno por 63.75 metros de fondo, el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se conside-

ren con derecho al inmueble individualizado, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Octubre 7 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. — Escribano Secretario.  
e) 10/3 al 16/4/49.

Nº 4630 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado doña ISABEL VALERO de MORENO, deduciendo juicio de posesión treintañal de un terreno ubicado en el pueblo de Cerrillos, Capital del Departamento del mismo nombre sobre la calle Güemes, constando de cuatro habitaciones, zaguán, cocina, patio, fondo, y se encuentra dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de don Abel Ruiz; Sud, con propiedad de doña Celina de Rojas; Este, con propiedad de don Juan Macaferri y al Oeste con la calle Güemes, el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Febrero 26 de 1949. — Y VISTOS: atento lo solicitado a fs. 14 y 15 y lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno, citase por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "NOTICIAS y BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos al bien individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Oficiase a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Cerrillos, a sus efectos. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Recíbase la información sumaria a los efectos, oficiase al Sr. Juez de Paz P. o S. de Cerrillos. — Repóngase. — AUSTERLITZ. — Salta, Marzo 4 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 8/3/49 al 12/4/49

No. 4618. — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, el señor Diógenes R. Torres, en representación de los señores Ramón Rosa, Martina y Lorenzo Justiniano Camacho, deduciendo juicio de posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en el pueblo de Cafayate, departamento del mismo nombre de esta Provincia, compuesto

de una extensión de 24 metros de frente por 60 metros de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Mariano Iriarte; Sud, con calle Chacabuco; Este, propiedad de Vicente Suárez y Oeste, con calle 9 de Julio, el señor juez de la causa, doctor Carlos Roberto Aranda, ha dispuesto que se cite por edictos que se publicarán en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero 25 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, - Escribano Secretario

e) 4/3 al 8/4/49.

No. 4613. — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Dr. Manuel López Sanabria por don Moisés Castro Acosta, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Partido "El Barrical", Departamento de San Carlos, limitando por el Norte, con propiedad de Doroteo Arias; Sud, con terrenos de Arturo T. Bravo y Silverio Postiglione; Este, con Suc. de Casiano Vargas; Oeste, con Doroteo Arias y tiene las siguientes dimensiones: línea Norte, 195 mts.; Sud, 245; Este, 144, Oeste 160 mts., con una superficie total de 3 hs. 6.024 mts.2., el Sr. Juez de la Instancia, la Nominación Dr. Carlos R. Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", a los que se consideren con derechos al referido inmueble, bajo el apercibimiento de Ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, febrero 22 de 1949. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano - Secretario.

e) 3/3 al 7/4/49.

No. 4612 — INFORME POSESORIO: Habiéndose presentado don Francisco Ranea, en representación de doña Carmen Ruiz de Martínez, promoviendo juicio sobre posesión treintañal del inmueble, con todo lo en él plantado, alambrado y cercado, ubicado en esta ciudad sobre la calle General Páez, lote No. 42 del plano del loteo de la manzana comprendida entre las calles Caseros, España, Coronel Suárez y General Páez, Circunscripción la: Sección G. Manzana 124. Parcela 6, Catastro 7377, limitando: Norte, lotes 43 y 44; Sud, lote 41; Este, parte del mismo lote 42; Oeste, calle General Páez, sobre la que tiene 10 metros por 25 metros de fondo, o sea una superficie de 250 mts.2.; el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 17 de febrero de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 3/3 al 7/4/49.

Nº 4608 - POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado don Inocente Abel Ruiz, deduciendo posesión treintañal de un inmueble con casa ubicada en el pueblo de Cerrillos, departamento del mismo nombre de esta Provincia, de forma irregular y mide: 39,32 mts. de frente sobre calle Güemes o lado Oeste, 27,85 mts. en su contrafondo o lado Este; 73,90 al Norte y 63,68 al Sud; lindando: Norte, calle América; Sud, Antonio Valero; Este, Luis Centa y Oeste, calle Martín Miguel Gabriel de Güemes, a lo que el señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil ha dispuesto la publicación de edicto durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL para que se presenten a hacer valer sus derechos todos los que se consideren con derecho al citado bien. — Lunes y jueves o subsiguiente hábil para notifica-

ciones en Secretaría. — Salta, Febrero 6 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.  
e) 2/3 al 6/4/49.

No. 4607 — EDICTO: — Habiéndose presentado doña ALBJANDRINA DIAZ DE GALARZA, solicitando la posesión treintañal de dos fracciones de terrenos ubicadas en el Partido de El Ceibal, departamento de La Candelaria de esta Provincia, unidas entre sí, y del uso del agua del río Molinito y arroyo Cinqueal, la primera con una extensión de 250 metros de frente por 900 metros de fondo, lindando; Norte, herederos Arias Velazquez; ESTE, herederos de Servando Díaz Uncos; SUD, ríos Molinito y Ceibal y OESTE, con el camino vecinal que la separa de la otra fracción. — La segunda fracción tiene 400 metros de frente por 700 metros de fondo, lindando: ESTE, con el camino vecinal que la separa de la primera fracción; SUD, ríos Molinito y Ceibal; NORTE, herederos de Eufemia Aráoz de Paz y río Tarija; Oeste, con las junturas de los ríos Molinito, Ceibal, y Tarija, a lo que el señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil dispuso la publicación de edictos por treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con derecho para que lo hagan valer dentro de dicho término. — Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría. — Habilitase la feria de enero de 1949 para su publicación.

Salta, Diciembre 29 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA  
Escribano-Secretario

e) 2/3 al 6/4/49. —

No. 4604 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado el Sr. JUSTO C. FIGUEROA en su carácter de apoderado del Señor ISAIAS BORIGEN, promoviendo juicio sobre Posesión Treintañal de los siguientes inmuebles ubicados en el pueblo de Rosario de Lerma.

Un inmueble Catastro No. 910, Manzana 18, Parcela 12 acusa una superficie de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CON TRECE DECIMETROS Y CINCUENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS (2855 ms.2, 13 dms.2, 53 cms.2). — Casa habitación y terreno de 24 metros 55 centímetros de frente, sobre la avenida 9 de Julio; iniciándose su costado o límite sudoeste a los 67,70 metros desde la esquina de la calle Bernardo de Irigoyen y Av. 9 de Julio, formando en punto de intersección un ángulo de 77 grados, 10 minutos, 30 segundos; de allí en dirección ligeramente inclinada hacia el sud-oeste, colindando con propiedad de los señores Néstor y Ernesto López, 76 metros 34 centímetros, hasta dar con la línea del fondo o contra-frente con la que forma un ángulo de 102º, 54', 30"; de allí en rumbo Nor-oeste, colindando con propiedad del Sr. Alberto Durand, 47 metros 76 centímetros, hasta dar con la línea del costado Nor-Este con la forma ángulo de 77º, 01', 30", de allí en el rumbo Nor-Este antes indicado, colindando con propiedad del Sr. Ildefonso Barandiaran 49 metros, 38 centímetros. En este punto, en ángulo de 101º, 58', 50", hacia el sud-este, colindando con el mismo Isaias Borigen, 29 metros, 31 centímetros; de allí en ángulo de 269º, 52', hasta la línea del

frente, también colindando con propiedad del mismo Borigen; y en dirección Nor-este, 27 metros 07 centímetros. — Con la línea del frente forma ángulo de 91° 03'.

El inmueble — casa habitación — CATAS-TRO 50, Manzana 18, Parcela 11: — De 13 metros 09 centímetros, de frente, sobre Avenida 9 de Julio. — Se inicia su costado o límite Sud-Oeste a una distancia de 92 metros 25 centímetros de la esquina de Av. 9 de Julio y Calle Bernardo de Irigoyen, formando en el punto de intersección un ángulo de 88° 57', de allí en dirección Sud-Este, colindando con propiedad del mismo Isaías Borigen, 27 metros 07 centímetros, hasta dar con la línea del fondo o contra-frente, con la que forma ángulo de 90° 08', para seguir en rumbo Nor-Oeste, colindando con el mismo Borigen, 29 metros 31 centímetros, hasta la línea o costado Nor-Este con la que forma ángulo de 78° 01', 10". — De allí al indicado rumbo Nor-Este, colindando con propiedad de Ildefonso Borandiaran, 8 metros 83 centímetros, hasta dar con la línea sud-este con la que forma ángulo de 100° 30', 10"; desde ese punto en la señalada dirección sud-este, colindando con propiedad de Ladislao Maizares, 12 metros 95 centímetros hasta la línea Nor-Este con la que forma ángulo de 266° 16', 50" y desde este punto hasta la línea del frente, colindando con propiedad del mismo Maizares, 18 metros 87 centímetros. — Allí, con la línea del frente forma ángulo de 96° 06', 50".

El Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta (30) días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideran con derechos

a los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría, o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Febrero 24 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e|26|2 al 5|4|949.

No. 4632. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Manuel López Sanabria por Da. Rosa Oros, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de un inmueble ubicado en el pueblo de San Carlos, Dpto. del mismo nombre de esta Provincia, correspondiente a la manzana No. 8, parcela 10 del plano de dicho pueblo, siendo sus límites:

Norte, con propiedad de Rosa Acosta García; Sud, con tierras de la Suc. Pérez; Este, con terrenos de Teodosio Domingo, y por el Oeste, calle San Martín; su extensión es de 46,60 mts. de frente por 46 mts. de fondo; el Sr. Juez de la Instancia y la. Nom. Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL, y "La Provincia", a los que se consideren con derechos al referido inmueble, bajo el apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves

o siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, febrero 24 de 1949. — Carlos E. Figueroa Escribano Secretario.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e) 26|2 al 5|4|949:

Nº 4596 - EDICTO - POSESION TREINTAÑAL: — Habiéndose presentado Telésforo Cuesta, deduciendo juicio de posesión treintañal de una fracción de terreno, sito en el Pueblo de Coronel Moldes de una forma regular, con las dimensiones siguientes: de frente sobre el límite Oeste, en línea recta de Sud a Norte 100 mts., dirigiéndose luego verticalmente 10 metros hacia el Este para luego a seguir en dirección recta 20 metros de Sud a Norte; de frente sobre el límite Sud en dirección de Oeste a Este en línea recta 202 mts 50 cts. en la misma dirección de la Calle Pública del pueblo a la Estación; de frente sobre el límite Este en línea recta entrando hacia el Norte en línea ascendente, partiendo de Sud a Norte en línea recta 100 mts. de frente al Norte en línea recta partiendo de Este a Oeste, 124 mts.; encontrándose encerrada dicha fracción de terreno dentro de los límites siguientes: Norte con propiedad de Santiago Guanica; Sud Calle Pública que va hacia la Estación más conocida con el nombre de Calle del Mata-dero; Oeste, con propiedad de Moisés Rajal y Leonor Sosa y al Este, con propiedad de Norberto López, encontrándose la fracción cuya posesión solicita catastrada bajo Nº 180 bién éste que lo hube de mi madre Delfina G. de Cuesta. El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, interinamente a cargo del Dr. Alberto E. Austerlitz, Secretaría del autorizante, ha dictado la siguiente providencia: Salta, Noviembre 9 de 1948. Por presentado por parte y por constituido el domicilio indicado. Por deducida acción de posesión treintañal sobre una fracción de terreno en el pueblo de Coronel Moldes, Dpto de La Viña de esta Provincia y publíquense edictos por treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Noticias", como se pide citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble comprendido dentro de los límites que se indicarán en los edictos en los que se hará constar además de todas circunstancias tendientes a una mejor individualización. Oficiese a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de el lugar para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o nó propiedad Fiscal o Municipal Recíbase la información ofrecida en cualquier audiencia. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (Art. 169 de la Constitución de la Provincia. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría: Carlos Roberto Aranda. Salta, Diciembre 17 de 1948. Por presentado por parte en mérito del poder acompañado el que se devolverá dejando certificado en autos y por constituido el domicilio indicado. Habiéndose el feriado del próximo mes de Enero a los efectos de la publicación de los edictos mencionados. Dése cumplimiento a lo decretado a

fs. 5 vta. — Alberto E. Austerlitz, Lo que el suscripto Secretario hace saber a los efectos que hubiere lugar. — Salta, Diciembre 27 de 1948 — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e|25|2 al 4|4|949.

No. 4589. — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Doctor Carlos Marcelo Quevedo Cornejo en representación de don Horacio Simón Oliva Saravia promoviendo juicio de Posesión Treintañal por la finca "GORRITI" ubicada en el Departamento de Rivadavia que se encuentra dentro de los siguientes límites: Norte, en toda su extensión con la finca denominada "Las Llaves", que fué de don Matías Argañaraz; Sud, en toda su extensión con el cauce antiguo del Río Bermejo, hoy Rivadavia; Este, en toda su extensión con terrenos baldíos, que antiguamente fué de don Luis Giménez y al Oeste, en toda su extensión con propiedades que fueron también de don Luis Giménez y con una extensión aproximada de dos leguas de Norte a Sud, por una legua de Naciente a Poniente; el señor Juez de la Instancia en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita por edictos que se publicarán por treinta días en el diario BOLETIN OFICIAL, a los que se consideran con derecho en la finca individualizada a fin de que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscripto Escribano Secretario, hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 27 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano - Secretario.

e) 23/2 al 1/4/949.

No. 4582 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el Dr. Reynaldo Flores, en representación de doña Florencia Jurado de Apaza, iniciando acción de Posesión Treintañal de un lote de terreno y todo lo adherido al suelo, ubicado en el Partido El Jardín, distrito El Tala, Dpto. de La Candelaria de esta Provincia; teniendo dicho lote de terreno una extensión de cuarenta y siete metros con setenta y cinco centímetros de frente, por Setecientos ochenta metros de fondo, dentro de los siguientes límites: Por el Norte, con la parte que le ha correspondido a don Bautista Jurado; por el Este, con el río Tala, o Salí; por el Sud, con terrenos de don Juan Apaza; y por el Oeste, con doña Rosario Molina; El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Segunda Nominación, en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda ha proveído lo siguiente: "Salta, Noviembre 9 de 1948. Por presentado por parte y por constituido domicilio. — Téngase al Dr. Reynaldo Flores en la representación invocada y désele la correspondiente intervención. — Por deducida acción de posesión Treintañal sobre un lote de terreno ubicado en el Partido de El Jardín Dpto. El Tala, de esta Provincia y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble comprendido dentro de los límites que se indicarán, en los edictos, en los que se hará constar además todas las circunstancias tendientes a una mejor individualización. — Oficiese a la Dirección Ge-

nera de Inmuebles y Municipalidad de el lugar para que informe si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal, como así también al Juez de Paz P. o S. del lugar para que reciba la testimonial ofrecida. — Dése la correspondiente intervención al Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Constitución de la Provincia). — Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado. — Repóngase. — CARLOS ROBERTO ARANDA". — Salta, Noviembre 16 de 1948. — Roberto Lérica, Escribano. Secretario.

ROBERTO LERIDA  
Escribano-Secretario

e) 19/2 al 29/3/49.

No. 4581 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el Dr. Reynaldo Flores, en representación de don Patrocinio Chavarría, iniciando acción de posesión treintañal de dos propiedades ubicadas en el distrito El Jardín, Dpto. de La Candelaria, de esta Provincia. — El primero de los nombrados inmuebles tiene por límites generales los siguientes: Norte, terrenos de mi mandante; Sud, terrenos de los hermanos Vicente y Antonio Valdés; Este, Río Salí y Oeste, con sierras del Alto de "La Tablada". — Posee trescientos sesenta y ocho metros con ochocientos sesenta milímetros de frente por todo el fondo, hasta las cumbres y se compone de dos fracciones unidas entre sí cuyos límites antiguos eran los siguientes: PRIMERA FRACCION Norte, terrenos que pertenecieron a don Rosario Cancino; Sud, Andrés Avelino Cancino Este, Río Salí y Oeste, Las Cumbres Altas donde nacen las vertientes que se ubican en los terrenos que fueron de don Andrés Avelino Cancino. — Tiene ciento setenta y tres metros con veinte centímetros de frente, por todo el fondo hasta Las Cumbres Altas. — La SEGUNDA FRACCION: Tenía antiguamente por límites: Norte, terrenos de don Cayetano Apaza; Sud, propiedad de don Julián Chavarría; Este, Río Salí y Oeste, con Las Cumbres Altas. — Tiene doscientos cinco metros con seiscientos setenta y cinco milímetros de frente por todo el fondo hasta dar con Las Cumbres Altas donde nacen las aguas que corresponden al mismo terreno. — El segundo inmueble consta de doscientos siete metros de frente de Sud a Norte y es denominado San Javier y su fondo desde el Río Salí hasta la Peña Colorada, lindando al Norte, con los herederos de doña Concepción Rodas; al Sud, con terrenos de mi representado; al Naciente, con el Río Salí y al Poniente con la Peña Colorada. — Este último terreno tiene una casa con tres piezas, una cocina y una galería; como asimismo un galpón que se encuentra al lado de la casa. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, ha proveído lo siguiente: "Salta, Septiembre 30 de 1948. — Por presentado, por parte y por constituido domicilio, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión Treintañal del inmueble individualizado a fs. 7, 8 y vta., hágase conocer ellos por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los

que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno y líbrese los oficios solicitados. Recíbanse las declaraciones ofrecidas en cualquier audiencia en autos. — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Carlos Roberto Aranda". — Salta, Diciembre 10. de 1948. — Carlos Enrique Figueroa, Escribano Secretario.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA  
Secretario

19/2/ al 29/3/49.

No. 4578 — EDICTO: Habiéndose presentado don Felipe Tapia iniciando juicio por posesión treintañal de un lote de terreno de forma irregular ubicado en esta ciudad en calle Arenales entre Urquiza y Alvarado, con frente sobre la primera, midiendo: 21.85 metros sobre calle Arenales; 12.26 mts. en su trasfondo y lado Oeste; 26.73 mts. sobre su costado Norte y 27.50 mts. sobre costado Sud, o sean 455.86 metros cuadrados, limitados: Norte, María Angélica Masadra, Salustiano Medina y Fortunata Masadra de Mesples; Sud, Víctor Hugo Alvarado Este, calle Arenales y Oeste, Francisco Soria a lo que el señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil doctor Alberto E. Austerlitz, dispuso la publicación de edictos por treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Noticias" para que se presenten a hacer valer sus derechos los que se consideren como tales. Para notificaciones, lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado. Para su publicación habilitase la feria de enero de 1949 Salta, Diciembre 10. de 1948. — TRISTAN C MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 18/2 al 28/3/49.

No. 4574 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el Procurador Sr. Hilarión Meneses con poder suficiente de don Ernesto Aramayo solicitando la posesión treintañal de un terreno cerrado ubicado en el pueblo de Cachi, Departamento del mismo nombre de esta Provincia, con extensión de veinte y nueve metros ochenta centímetros en sus lados Norte y Sud, por veinte metros cincuenta centímetros en sus costados Este, y Oeste, dentro de los siguientes límites: Norte, calle Ruiz de los Llanos; Este, propiedad de Esther Aramayo de Robles; Sud, casa quinta de don Ernesto Aramayo y Oeste, propiedad de herederos de María López, a lo que el Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, ha dictado las siguiente providencias: "Salta, octubre 6 de 1948. — Por presentado por parte y constituido domicilio, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado en la presentación que antecede; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que comparezcan a hacerlos valer. — Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y líbrese los oficios como se pide. — Lunes y jueves o si-

guiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — C. R. Aranda. — "Salta, Diciembre 31/1948. — Pase el presente al Juzgado de Feria para su tramitación. — C. R. Aranda."

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 31 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario  
e) 17/2 al 26/3/49.

No. 4573 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el Dr. Reynaldo Flores, en representación de don Luis Nicacio Rodríguez, Aida R. de Benci, Emma Isabel Vda. de Bravo, Inés Patricia Romelia Rodríguez de Rocha, y Dominga Rodríguez, iniciando acción de Posesión Treintañal de dos inmuebles, con todo lo adherido al suelo, ubicados en "El Barrial" y en la localidad de "San Carlos", departamento del mismo nombre de esta Provincia. — El primero de los nombrados inmuebles tiene una extensión de Norte a Sud de loscientos treinta metros y de Naciente a Poniente ciento veinte y seis metros y a continuación un martillo sobre camino nacional a San Carlos teniendo dicho martillo una extensión de Naciente a Poniente veinte metros y de Norte a Sud, cincuenta metros, limitando: Naciente: Camino Nacional a San Carlos; al Poniente y al Sud con propiedad de don Arturo Michel y al Sud con propiedad de don Carlos López. — El segundo inmueble tiene una extensión de Naciente a Poniente veinte y cinco metros y de Norte a Sud, veinte metros, cuyos límites generales son los siguientes: Poniente camino nacional; Norte, propiedad de don Toribio Zerpa; Naciente con propiedad de don Casimiro Serrano y Sud con calle al Cementerio; el señor Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado de primera instancia, segunda nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha proveído lo siguiente: "Salta, Noviembre 2 de 1948. — Por presentado, por parte y constituido el domicilio indicado. — Téngase al Dr. Reynaldo Flores en la representación invocada en mérito al poder acompañado que se devolverá dejándose constancias en autos. — Por deducida acción de Posesión Treintañal sobre dos inmuebles ubicados el primero en "El Barrial" y el Segundo en San Carlos, Dpto. del mismo nombre de esta Provincia y publicándose edictos por el término de treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, como se pide citando a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles cuya posesión se pretende acreditar, comprendido dentro de los límites que se indicarán en dichos edictos en los que se hará constar además todas las circunstancias tendientes a una mejor individualización. — Oficiese a la Dirección General de Inmuebles y a la municipalidad del lugar para que informe si el inmueble cuya posesión pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal como así también al Sr. Juez de Paz P. o S. de San Carlos para que reciba la testimonial ofrecida. — Dése la correspondiente intervención al Sr. Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Constitución de la Provincia) Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Repóngase la foja. — ALBERTO,

E. AUSTERLITZ. — "Salta, Noviembre 16 de 1948. — Roberto Lérica, Escribano Secretario. Entre líneas: Naciente Camino Nacional a San Carlos. Vale.

ROBERTO LERIDA

Escribano-Secretario

e) 17/2 al 26/3/49.

**No. 4572 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL.** Habiéndose presentado el Dr. Reynaldo Flores en representación de don Luis Nicasio Rodríguez, doña Aída R. de Benci, doña Emma Isabel R. de Bravo, Inés Patricia Romelía Rodríguez de Rocha y doña Dominga Rodríguez iniciando acción de Posesión Treintañal de dos inmuebles, con todo lo adherido al suelo en El Barrial, Dpto. de San Carlos, de esta Provincia. — El primero de los nombrados inmuebles tiene una extensión de Norte a Sud de doscientos cinco metros y de Naciente a Poniente doscientos ochenta y cinco metros, limitando: al Naciente, con Callejón de Arturo Michel; al Poniente, con propiedad de Aurelio Clemente al Norte, con callejón de Juan de Dios Serrano y al Sud, con propiedad de herederos de Dionisio López. — Este inmueble consta de cuatro potreros para alfa, con sus correspondientes cercados. — El Segundo Inmueble es denominado "Monte del Pozo" y tiene una extensión de Norte a Sud de quinientos cincuenta y ocho metros y de Naciente a Poniente de Un mil treinta y ocho metros, limitando: al Naciente, con propiedad de don Gregorio Aquino; al Poniente, camino nacional; al Norte, con terrenos de Alejo Carrizo y al Sud, con propiedad de Cruz Rodríguez. — En este inmueble existe una cortada de material; El Sr. Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación Dr. Carlos Roberto Aranda, ha proveído lo siguiente: "Salta, Octubre 11 de 1948. — Por presentado, por parte y por constituido domicilio, téngase por promovidas estas diligencias sobre Posesión Treintañal, de los inmuebles individualizados a fs. 8 a 10, hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos a los inmuebles para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. — Dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. — Reciba en cualquier audiencia las informaciones ofrecidas a cuyo efecto librese el correspondiente Oficio comisorio al Sr. Juez de P. o S. de la localidad de San Carlos. — Librese los oficios como se solicita. — Devuélvase poder, dejándose certificado en autos. — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Repóngase. — CARLOS ROBERTO ARANDA". — Salta, Noviembre 16 de 1948. — Carlos Enrique Figueroa, Escribano Secretario.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA  
SECRETARIO

e) 17/2 al 26/3/49.

**No. 4571 — INFORME POSESORIO** — Habiéndose presentado el Dr. Reynaldo Flores, promoviendo juicio por posesión treintañal, en representación de Luis Nicasio Rodríguez, Aída R. de Benci, Emma Isabel Vda. de Bravo, Inés

Patricia Romelía Rodríguez de Rocha y Dominga Rodríguez de una propiedad con casa y con todo lo adherido al suelo, en la localidad de Cafayate, departamento del mismo nombre de esta Provincia, sobre la calle Rivadavia, con extensión de quince metros cinco centímetros de frente, por cuarenta y un metros veintiocho centímetros de fondo comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, con sitio de don Ramón Soria; al Sud, con la calle Rivadavia; al Naciente con sitio de doña Carmen Cabezas y al poniente, con la casa y sitio de don Antonio Pasallo; el Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría, o subsiguiente, hábil en caso de feriado. — Salta, 25 de Agosto de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 17/2 al 26/3/49.

### DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

**No. 4591 — EDICTOS. — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO.**

Habiéndose presentado el Dr. Juan A. Urretarazu en representación de don RAFAEL REBOLLO, solicitando Deslinde, Mensura y Amojonamiento del inmueble denominado "Yuchán" o "Pozo del Mulato", ubicado en el partido de Ramitas, Dpto. de Orán, de esta Provincia, con extensión de dos y media leguas de frente, por dos y media leguas, de fondo, o lo que resulte dentro de los siguientes límites generales: Sud, con la Estancia "Campo Largo", de Estanrofila G. de Barroso y con "Ranchillos" de Mercedes Espinosa; al Naciente, con "La Peña", de don Pedro Romero; al Norte, con el Río San Francisco; y al Oeste, con "Malvinas", de don Estanislao Ordoñez; el Sr. Juez de la causa Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto que transcrito dice así: "Salta, Febrero 16 de 1949. — Y Vistos: Habiéndose llenado los extremos legales del caso, y lo aconsejado por el Sr. Fiscal de Gobierno; cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL, y Noticias a todos los interesados al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a hacerlos valer en legal forma con el apercibimiento que hubiere lugar por derecho. Requieranse los informes pertinentes de Dirección General de Inmuebles y de la Municipalidad del lugar del asiento del bien.

Designase perito para que practique las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento al Ingeniero Walter W. Lerario, a quién se le posesionará del cargo en cualquier audiencia. — Para notificaciones en Secretaría lunes

y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado — AUSTERLITZ.

Salta, Febrero 18 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

ESCRIBANO SECRETARIO

e) 23/2 al 10/4/49.

**No. 4583 — DESLINDE.** — Habiéndose presentado don Mariano Flores, promoviendo juicio de deslinde de la finca "Rodeo" o El Rodeo", ubicada en el Partido de Escoipe, Departamento de Chicana de esta Provincia, con extensión de 3000 hectáreas más o menos, encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de la sucesión de Teresa Guzmán de Sandoval y de Santos Flores; Sud, propiedad de la sucesión de Teresa Guzmán de Sandoval y sucesión de Benjamín Dávalos; Este, propiedad de la sucesión de Benjamín Dávalos y propiedad de la sucesión de Bartolomé Guzmán; y Oeste, propiedad de los Sres. Díaz, que la divide de las altas cumbres del Abra Rivero; el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a oponerse, para que dentro de dicho término los hagan valer bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría

Salta, 10 de Febrero de 1949

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 15/2 al 24/3/49.

### REMATES JUDICIALES

No. 4615:

JUDICIAL

POR ERNESTO CAMPILONGO

Remate de una casa en esta ciudad

BASE DE VENTA \$ 22.712,57

Por disposición del señor Juez en lo Civil de 2da. Nominación y como correspondiente al juicio "Testamentario de don Félix del Carmen Aibero; el día Martes 22 de Marzo de 1949 a horas 17 en el local del Bar y Confitería de "Los Tribunales", calle Mitre esquina Rivadavia, remataré con la base de VEINTIDOS MIL PESOS con CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, una casa en esta ciudad ubicada en la calle Zurriá No. 1232, la que tiene 12 metros de frente, 54.50 m., en el costado Norte y 51.20 m., en el costado Sud o sean 639 metros 35 dm. cuadrados. Límites: Norte, con propiedad de Flora Rodríguez de Funes; Sud, con propiedad de Domingo Bidacurre; Este, con el alambrado que la separa de terrenos correspondientes a la vía del Ferrocarril y por el Oeste, con la calle Zurriá.

La edificación consiste en dos habitaciones piso de baldosa y techos de teja y zinc, verja de hierro, galería, piso mosaico, el mismo techo cocina y galpón. Buen estado de la construcción. El inmueble reconoce una hipoteca al Banco de \$ 2.712,57 que va incluida en el precio de base. En el acto el 10% a cuenta y como seña, comisión de arancel a cargo del comprador. — ERNESTO CAMPILONGO, Martillero.

e) 4 al 22/3/49.

**No. 4576 — POR MARTIN LEGUIZAMON**  
JUDICIAL Base \$ 2.533,32

El Martes 29 de Marzo a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 de esta ciudad por orden del señor Juez Ia. Instancia Ia. Nominación

en lo Civil en juicio: "Embargo Preventivo Alí Abid Silman vs. Humberto Areguine" venderé los derechos posesorios que tenga adquiridos el demandado sobre el inmueble denominado "Banananar", en los alrededores del pueblo de Tortagal, de noventa metros de frente por cincuenta de fondo, con una plantación de tres mil cuatrocientos plátanos y con la base de dos mil quinientos tres pesos con treinta y dos centavos o sea las dos terceras partes de la avaluación. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Martín Leguizamón.  
Martillero Público  
e) 17/2 al 26/3/49.

**RECTIFICACION DE PARTIDA**

Nº 4631. — RECTIFICACION DE PARTIDA.— Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, se ha dictado la siguiente resolución, que transcripta, dice así: "FALLO: Haciendo lugar a la demanda. Ordenando en consecuencia la rectificación de las siguientes partidas: 1º De matrimonio de don José Andrés Burgos con Angela Yapura, acta Nº 1.042, de fecha 7 de diciembre de 1932, registrada a los folios 104/105 del tomo 12 de Cafayate, en el sentido de dejar aclarado que el nombre de la contrayente es Máxima Angélica Yapura. — 2º Partida de nacimiento de Luisa Rosario Burgos, acta Nº 5.827 de fecha 28 de setiembre de 1933, registrada al folio 327 del tomo 98 de Salta. Capital. — 3º De nacimiento de Juana Rosa, acta Nº 1.012, de fecha 17 de Mayo de 1935, registrada al folio 80 del tomo 25 de Cafayate. — 4º De nacimiento de Flora Rosario, acta Nº 1.651, de fecha 26 de diciembre de 1939, registrada al folio 220 del tomo año 1938 de Cafayate. — 5º De nacimiento de Ana Jesús, acta Nº 1.633, de fecha 20 de Abril de 1942, registrada al folio 59 del tomo año 1942 de Cafayate. — 6º De nacimiento de Sabina Carmen Burgos, acta Nº 146, de fecha 19 de noviembre de 1943, registrada al folio 37 del libro de nacimiento de Cafayate; todas ellas en el sentido de dejar aclarado que el verdadero nombre de la madre de las mismas es "MAXIMA ANGELICA YAPURA". — Consentida que sea, dése cumplimiento a lo prescripto por el art. 28 de la Ley 251. — Salta, Marzo 7 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.  
e) 8 al 16/3/49.

Nº 4628 — RECTIFICACION DE PARTIDA.— En el expediente Nº 16.992, año 1948, carajutado: "Ord. Rectificación de Partidas de nacimiento de la menor Mercedes Juana Rizzotti — s/por Defensor de Menores", que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice: "Salta; febrero 22 de 1949... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia mandando a rectificar la siguiente partida: Acta Nº 6.413, registrado al folio 190, tomo 77 de nacimiento de Salta—Capital de fecha 24 de mayo 1929, en el sentido de dejar estable-

cido de que el verdadero nombre y apellido del padre de la inscripta es HUMBERTO RINALDO RIZZOTTI y no como figura en dicha acta.— Cópiese, notifíquese. — Dése cumplimiento al artículo 28 de la Ley Nº 251, librése oficio a la Dirección del Registro Civil con transcripción de la parte resolutive de la presente sentencia para la toma de razón en los libros correspondientes lo que deberá ejecutarse libre de derechos por haber sido tramitado el presente juicio por el señor Defensor de Pobres y Menores con carta de pobreza del actor y oportunamente archívese. — ALBERTO E. AUSTERLITZ". — Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Salta, marzo 4 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.  
e) 7 al 15/3/49.

**CONTRATOS SOCIALES**

No. 4645 — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRIBURA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y UNO. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. En la ciudad de Salta, a los siete días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí ROBERTO DIAZ, el escribano autorizante adscripto al Registro número cinco y testigos que suscribirán, comparecen los señores don MANUEL MEDINA, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Apolinario Saravia, departamento de Anta de esta Provincia, de exprofeso en esta ciudad; don BENITO EDUARDO FERNANDO LEMME, argentino, soltero, domiciliado en la calle San Juan quinientos siete, de esta ciudad, y don ANTONIO FLORENCIO MARTIN OCAÑA, español, casado, con domicilio en la calle Buenos Aires quinientos veintisiete de esta ciudad; todos los comparecientes mayores de edad, capaces, de mi conocimiento, doy fé y dicen: Que han resuelto asociarse bajo las modalidades de la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y con arreglo a las disposiciones siguientes: PRIMERO: Entre los comparecientes constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "OCAÑA — INDUSTRIAL Y COMERCIAL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo su domicilio y asiento principal de sus operaciones en esta ciudad de Salta. SEGUNDO: Durará cinco años a partir desde su toma de razón en el Registro Público de Comercio y previa publicidad durante el término de ley. Si tres meses antes de su vencimiento, no fuera denunciado el contrato por alguno de los socios se considerará prorrogado automáticamente por cinco años más y así sucesivamente. TERCERO: La sociedad tendrá por objeto la compra-venta y comercialización de toda clase de maquinaria, motores, receptores de radio, fluorescentes, electricidad, artefactos, rodados, o cualquier otro negocio con vinculación directa a los conocimientos de los socios, o que por mayoría se disponga incorporar al ya expresado. Al fin indicado la sociedad instalará un establecimiento comercial en esta ciudad. CUARTO: El capital social se establece en la suma de CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, que suscriben íntegramente e integran en la siguiente proporción: a) los socios Manuel

Medina y Benito Eduardo Fernando Lemme, integran la totalidad de su aporte o, sean cuarenta cuotas cada uno, equivalentes a ochenta mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo; b) el socio Antonio Florencio Martín Ocaña, suscribe veinte cuotas, o sean veinte mil pesos de las cuales integra ahora la suma de diez mil pesos moneda nacional, debiendo integrar el cincuenta por ciento restante dentro del año contado desde hoy. Tanto el aporte de los socios Medina y Lemme, de cuarenta mil pesos moneda nacional cada uno, como el del socio Ocaña, de diez mil pesos moneda nacional han sido depositados en el Banco Provincial de Salta, a la orden de la sociedad y cuya boleta comprobante se presentará en el Registro Público de Comercio para su justificación. QUINTO: La dirección y administración social será ejercida por los tres socios. Los gerentes tendrán indistintamente el uso de la firma social con excepción de los libramientos de fondos y documentos que acrediten deudas sociales en cuyo caso será indispensable la firma conjunta de dos de los socios. La firma social será la personal de los socios precedida del sello membrete de la sociedad, A los fines de una mejor administración y gobierno, los socios gerentes asumirán las siguientes funciones: el señor Lemme, tendrá a su cargo la parte comercial de la sociedad, atención de clientela, venta de los productos, mercaderías, contratación de empleados y demás actos vinculados a la comercialización de los elementos de la sociedad; el señor Ocaña, dedicará preferentemente su atención a la administración, contabilidad, asesoramiento, economía finanzas y publicidad que el objeto social haga menester y el señor Medina, ejercerá funciones de contralor, sin que por ello este obligado a permanente prestación de servicios. Sin embargo, todos los actos, contratos y gestiones sociales deberán cumplirse de común acuerdo y previa consulta entre los socios. Son facultades de administración, además de las implícitas que surgen del mandato de administración y de todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad las siguientes: nombrar factores y apoderados, transigir, comprometer en árbitros, reconvenir, prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones, renunciar a prescripciones adquiridas y al derecho de apelar; aceptar y firmar las escrituras públicas y demás documentos necesarios de cualquier naturaleza; hacer pagos extraordinarios y percibir precios y préstamos, aceptar, conferir ampliar o revocar poderes especiales o generales para pleitos y otras gestiones, para hacer protestos y protestas, declaraciones y otras gestiones, ratificaciones, rectificaciones constatación de hechos, confirmaciones y demás actos jurídicos inherentes a la naturaleza social y con las modalidades de usos y prácticas comercial, dar y recibir en pago bienes raíces, permutas y extinguir por cualquier medio jurídico obligaciones de la sociedad, para aceptar y endosar letras, vales, pagarés, con o sin prenda y descuento, renueve, gire y libre esos mismos documentos, para que en los Bancos Oficiales o particulares existentes o a crearse solicitar préstamos en cuenta corriente y percibir sus importes en papel moneda u oro sellado; depositar y extraer dinero, títulos o valores y extraer los que a la fecha de este mandato se hallasen ya depositados y librar cheques y letras de cambio, sacar giros aunque sean

al exterior y percibir el importe de esos giros hacer manifestaciones de bienes, presentar balances o inventarios, pedir y efectuar renovaciones y amortizaciones, aceptar y firmar los instrumentos privados y comerciales que exigen los reglamentos bancarios. Las facultades precedentemente enumeradas son simplemente enumerativas y no limitativas, pudiendo los socios gerentes hacer uso de todas aquellas necesarias para los negocios sociales. **SEXTO:** La contabilidad será llevada en legal forma. **SEPTIMO:** Los socios no podrán solicitar anticipo alguno a cuenta de utilidades y dividendos. Como retribución a la prestación de servicios de los socios Ocaña y Lemme se establece para cada uno de la suma de quinientos pesos moneda nacional por mes, que se computarán como sueldo y a "gastos generales". El señor Medina no percibirá sueldo. **OCTAVO:** Anualmente o en los términos que leyes especiales lo dispongan, se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que sean necesarios o que lo solicite cualquiera de los socios. Confeccionado cualquier balance parcial se pondrá de manifiesto en el escritorio de la sociedad durante diez días y si dentro de ese plazo no se observará quedará aprobado. Los balances generales serán aprobados por la asamblea anual que los socios deberán realizar al cierre del ejercicio económico. **NOVENO:** Para la distribución de dividendos se observarán las siguientes normas: a) Establecida la utilidad líquida se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva; b) los aportes integrados llevarán el doce por ciento de interés que se tomará de las utilidades, previa deducción del porcentaje para reserva legal hasta que cese esta obligación; c) deducidos los porcentajes anteriores, los dividendos se distribuirán por iguales partes entre los tres socios. **DECIMO:** Ningún socio podrá transferir, ceder o de cualquier modo negociar a otra persona que no sea socio el interés que tenga en la sociedad, sin expreso consentimiento de los demás. Para la venta o transferencia entre los socios el precio se fija desde ya en el valor que arroje el último balance general cerrado y aprobado, con estas modificaciones: a) el fondo de reserva se considerará como capital; b) las utilidades o dividendos del ejercicio en curso quedará en favor del o de los compradores, quienes en compensación reconocerán al vendedor el diez por ciento de interés sobre el precio desde la fecha del cierre del último balance. A los efectos de lo dispuesto en esta cláusula, la cesión que un socio haga de su haber en la sociedad a un tercero extraño no implicará que el cesionario o adquirente se constituya en miembro de la sociedad. Dicho tercero se considerará tan solo un acreedor común y el pago de su crédito se efectuará en cuotas semestrales que no resienta la marcha económica de la misma. **DECIMO PRIMERO:** De toda resolución que interese a la sociedad se dejará constatación en un libro de "acuerdos". El voto de los socios podrá producirse personalmente o por medio de apoderados, o por correspondencia. Los acuerdos deberán ser firmados por todos los socios que concurren, ya sean personalmente o por apo-

derados. Cuando lo juzguen conveniente los socios se reunirán, a citación del socio-gerente, encargado de la contabilidad, o cuando la soliciten dos de ellos. Es imprescindible la asamblea anual que deberá llevarse a efecto al cierre del ejercicio. Las discusiones ordinarias se tomarán por mayoría de cuotas-votos y las extraordinarias por las dos terceras partes del capital. **DECIMO SEGUNDO:** Si durante la vigencia de la sociedad falleciera alguno de los socios la sociedad continuará su giro, con los sobrevivientes. Los herederos del pre-muerto podrán fiscalizar la administración mediante la designación de un heredero o apoderado especial, unificando la representación. Producido el deceso se practicará un balance general para conocer la situación económica del fallecido. Si ha propuesta de los herederos del socio fallecido la sociedad resolviera aceptar la separación de los mismos, el capital y dividendos que le correspondan según balance les será reintegrado por el o los socios compradores previa declaración de herederos. **DECIMO TERCERO:** Ningún socio podrá renunciar sin causa que lo justifique. Si la renuncia fuese intempestiva o de mala fe, el socio quedará sometido a las obligaciones que prescribe el Código de Comercio en el capítulo relativo a la disolución social. **DECIMO CUARTO:** Dentro de los veinte días de suscitada cualquier cuestión de las que se refiere el artículo cuatrocientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, cada parte en discordia nombrará un arbitrador, los cuales substanciarán sin forma de juicio, debiendo pronunciarse dentro de los treinta días de sometida la cuestión. En caso de disidencia, estos designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable y causará instancia. **DECIMO QUINTO:** Los socios-gerentes deberán dedicar toda su actividad, tiempo y conocimiento a la sociedad no pudiendo formar parte de otra de igual o distinta naturaleza. Queda dispensada de esta obligación el socio Medina estándose en lo que a él respecta a lo prescripto en la cláusula quinta. Bajo las quince cláusulas que anteceden, dejan formalizada esta sociedad, obligándose conforme a derecho. Leída, la firman juntamente con los señores Roger Omar Frías y Oscar Reynaldo Loutayf, personas capaces, vecinos, de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura, doy fé. Se redactó la presente en cinco sellados fiscales de numeración correlativa del cero cuarenta mil seiscientos diez al cero cuarenta mil seiscientos catorce, siguiendo a la que con el número anterior termina al folio setecientos seis. **MANUEL MEDINA. B. E. LEMME. A. OCAÑA.** Tgo: Roger O. Frías. — Tgo: O. R. Loutayf. — **ANTE MI: ROBERTO DIAZ.** Sigue un sello y una estampilla. **CONCUERDA** con su matriz que pasó ante mí, doy fé. Para la sociedad "Ocaña Industrial y Comercial" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado: o—los—r—o—umes—e—Vale.  
ROBERTO DIAZ — Escribano Público  
e) 11 al 16/3/49.

No. 4633. — PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA NUMERO CIENTO CUARENTA Y DOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA — En la Ciudad de Salta, República Argentina, a los dos días del mes de Marzo de mil novecien-

tos cuarenta y nueve, ante mí: **ROBERTO DIAZ,** el escribano autorizante adscripto, al Registro número cinco y testigos que suscribirán, comparecen los señores don **AUGUSTO SATURNINO CASTRO,** viudo de únicas nupcias, domiciliado en la calle Zuviría número catorce; don **PEDRO VILLAVEVERDE,** casado en primeras nupcias, con domicilio en la calle Zuviría número catorce y don **ITALO OCTAVIO CANEDI,** casado en primeras nupcias, domiciliado en la ciudad de Jujuy calle Belgrano quinientos ochenta y cinco todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, capaces, comerciantes, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto asociarse bajo las modalidades de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuyas disposiciones como así las pertinentes del Código de Comercio regirán subsidiariamente a las siguientes: **PRIMERO:** Entre los comparecientes constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "VILLAVEVERDE Y COMPAÑIA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" siendo su domicilio y asiento principal de sus operaciones en esta ciudad, actualmente en la calle Zuviría número catorce. **SEGUNDO:** Durará tres años a partir desde su inscripción legal. Sin embargo reconocen y aceptan todos los actos y contratos celebrados por los señores Villaverde y Castro nombre de la sociedad, aunque la misma fuera invocada, a partir desde el día siete de febrero del año en curso, fecha en que fué adquirido el negocio de bar y fábrica de helados denominado "Bar Vienés", que ha de ser el principal objeto de la explotación social, debiéndose considerar tal fecha como iniciación el ejercicio económico con todos sus riesgos. Si tres meses antes del vencimiento del contrato no fuera denunciado por algunos de los socios se considerará prorrogado automáticamente por cinco años más y así sucesivamente. **TERCERO:** La sociedad tendrá por objeto principal la explotación del negocio mencionado, o sea el bar y heladería denominada "Bar Vienés" que al presente funciona en esta ciudad en la calle Zuviría número catorce, y que fuera adquirido al señor Carlos Beneitez en escritura pasada ante el escribano Abelardo Gallo Torino el siete de febrero del año en curso. Independientemente del objeto indicado la sociedad podrá realizar cualquier otro negocio a fin, u otras operaciones comerciales lícitas. **CUARTO:** El capital social es de **SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL,** dividido en cinco mil cuotas de quinientos pesos cada una, suscripto e integrado en su totalidad en la proporción y forma siguiente: a) sesenta cuotas el señor **Canedi,** en maquinarias, muebles, existencias y demás elementos del negocio citado, según inventario que exhibe, un ejemplar del cual se anexa a esta escritura firmado, por los socios; b) treinta y cinco cuotas el señor Villaverde, en la misma forma que el anterior, y c) treinta y cinco cuotas el señor Castro, en la forma expresada para el socio Canedi. El capital social es el resultante de la diferencia entre el activo y el pasivo, de conformidad al inventario de mención, por lo que la sociedad toma a su cargo el pasivo, dejándose expresa constancia que si bien al adquirir el "Bar Vienés" aparecían los señores Villaverde y Castro como únicos compradores, en realidad la compra que se hizo para la sociedad que hoy se constituye legalmente, y con dinero de todos los socios; ha-

biendo el señor Canedi integrado al verificar la adquisición su aporte de treinta mil pesos. QUINTO: La Dirección y administración será ejercida indistintamente por los señores Pedro Villaverde y Arturo Saturnino Castro, en el carácter de gerentes. Tan solo los gerentes tendrán el uso de la firma social y lo será indistintamente. Sin embargo, el señor Canedi podrá también hacer uso de la firma social, si tomase parte activa en la explotación de los negocios comerciales, pues, al presente no está obligado a prestar servicio alguno. En el libro de actas de la sociedad se dejará constancia desde que fecha el señor Canedi se incorporara a la administración social, y desde ese momento tendrá idénticas atribuciones y facultades que los demás socios, inclusive los sueldos de éstos. Además de las facultades implícitas que surgen del mandato de administración y de todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, los gerentes quedan expresamente apoderados para: ajustar locaciones de servicios, comprar y vender mercaderías, otorgar y aceptar fianzas, daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos, conviniendo sus condiciones y precios y suscribiendo las escrituras respectivas; otorgar recibos y cartas de pago, como así cualquier cancelación; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos y dinero; conferir poderes especiales o generales de administración o sobre asuntos judiciales; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador, tomar dinero en préstamo, descontar letras, pagarés, giros vales, conformes u otros cualquier clase de créditos sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptante, girante o endosante o avalista; enagenciar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito

público o privado; girar con provisión de fondos convenir habilitaciones con el personal; celebrar cualquier contrato o realizar cualquier operación que sea conveniente o necesaria a los intereses sociales; quedando entendido que la

determinación de facultades que anteceden no es limitativa, sino simplemente enunciativa, pudiendo los socios - gerentes realizar todos los actos inherentes a la administración, sin limitación alguna. Queda expresamente prohibido a

los socios, comprometer u obligar su firma particular y menos la social en actos extraños a la sociedad, y en ningún caso en fianzas o garantías en favor de terceros, salvo en aquellas operaciones de índole particular a las cuales se encuentran dedicados y que la sociedad respeta. SEXTO: La contabilidad será llevada en

legal forma. SEPTIMO: Los socios no podrán solicitar anticipo alguno a cuenta de dividendos o utilidades. Los socios - gerentes como retribución a los servicios prestados a la sociedad,

podrán retirar mensualmente la suma de quinientos pesos, cada uno, imputables a "gastos generales". Esta misma remuneración gozará el socio Canedi, a partir de la fecha en que participe en la administración. OCTAVO: Anualmente, en el mes de Febrero se practicará un balance general, sin perjuicio de aquellos que

determinen leyes especiales o de simple computación. Practicado el balance general, se pondrá de manifiesto en la administración, durante diez días, y, si dentro de ese término no fueran observados, se tendrá por aprobado. NOVENO: De las utilidades realizadas y liquidadas, se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, y el saldo se distribuirá en proporción a los aportes de cada socio. DECIMO: Ningún socio podrá transferir, ceder o de cualquier modo negociar a otra persona que no lo sea, el capital o cuotas que tenga en la sociedad, sin expreso consentimiento de los demás. Para la transferencia a los consocios, el precio se fija desde ya, en el valor que surja del último balance anual cerrado, con estas modificaciones: a) el fondo de reserva se considerará como capital; b) las utilidades del ejercicio en curso quedará a favor del o los compradores, quienes en compensación reconocerán al vendedor el siete por ciento sobre el precio, desde la fecha del cierre del último balance. A los efectos de lo dispuesto en esta cláusula, la cesión o transferencia que un socio haga de su haber, en la sociedad a un tercero no implicará que el cesionario o adquirente se constituya en miembro de la sociedad; considerándose a éste tan solo como acreedor común y el pago de su crédito se efectuará en cuotas trimestrales. Queda a salvo la situación del socio que obtuviere la autorización judicial para la transferencia, en cuyo caso es optativo de los demás solicitar la disolución social. DECIMO PRIMERO: Ningún socio podrá renunciar sin causa justificada. Si la renuncia fuera intespetiva o de mala fé, el socio quedará sometido a las obligaciones que prescribe el Código de Comercio en las partes relativas a la disolución social. DECIMO SEGUNDO: De toda resolución que interese a la sociedad se dejará constancia en un libro de "acuerdos", para el cual registrarán las formalidades de los declarados indispensables por la ley. El voto de los socios será personal o por medio de correspondencia o de apoderado. Los "acuerdos" deberán ser firmados por todos los socios que concurran. Las reuniones se efectuarán toda vez que los negocios sociales lo requieran, o cuando los gerentes lo dispongan. Las resoluciones se tomarán por mayoría de cuotas - votos. DECIMO TERCERO: A la expiración del plazo contractual y si no se prorrogara automáticamente, el activo y pasivo podrá ser adjudicado a aquel o aquellos socios que ofrecieran mayores garantías o mejor precio, lo que se hará conocer

mediante ofertas bajo sobre, labrándose el acta correspondiente. DECIMO CUARTO: Dentro de los diez días de producida alguna cuestión de las que se refiere el artículo cuatrocientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, cada parte nombrará un arbitrador, los cuales substanciarán sin forma de juicio, debiendo pronunciarse dentro de los veinte días de sometida la cuestión. Si el fallo de estos fuere dispar, designarán un tercero, cuyo pronunciamiento será inapelable y causará instancia. DECIMO QUINTO: Si durante la vigencia de este contrato falleciera alguno de los socios, la sociedad continuará su giro con los sobrevivientes. Los herederos podrán fiscalizar la administración unificando la representación o designando un apoderado especial. Producido el deceso se hará de inmediato un balance ge-

neral para determinar la situación del socio fallecido. Si a propuesta de los herederos la sociedad resolviera aceptar la separación de los mismos como interesados en los negocios sociales, el capital y utilidades que le correspondan según balance, les será abonado por él o los socios compradores previa declaratoria de herederos, en forma tal que no resienta la marcha económica de la sociedad. Presente en este acto el señor Carlos Beneitez, casado, vecino de esta mayor de edad, argentino, de mi conocimiento y dice: Que presta su conformidad a la transferencia de los créditos que los señores Villaverde y Castro le adeudan con motivo de la venta del negocio "Bar Vienés"; créditos que toma a su cargo la sociedad que por este acto constituyen los señores mencionados conjuntamente con el señor Canedi, debiendo la sociedad cumplir con las condiciones expresadas en el contrato de compraventa. Leída, la firman con los señores Hugo E. Larrán y Roger Omar Frías, vecinos, capaces, de mi conocimiento, testigos del acto del cual y del contenido de esta escritura, doy fe. Se redactó la presente en cinco sellados fiscales de numeración sucesiva desde el cero cuarenta y un mil ciento seis, dos, al cero cuarenta y un mil ciento seis, siguiendo a la que con el número anterior termina al folio seiscientos cincuenta y cinco. Raspado: tendrá. vale. A. S. CASTRO - PEDRO VILLAVERDE. - I. CANEDI. - C. BENEITEZ. Tgo: Hugo E. Larrán. Tgo: Roger O. Frías. ANTE MI: ROBERTO DIAZ. Sigue un sello y una estampilla. CONCUERDA con su matriz que pasó ante mi, doy fe. Para los interesados expide este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado: s. tres. o. o. an. j. g. iva. y. qua. om. to. Valen.

ROBERTO DIAZ - Escribano Público.  
e) 9 al 14/3/49.

### CITACION A JUICIO

No. 4649 — EDICTO. — CITACION a JUICIO.

En el Exp. No. 26788 "Ord-Escrituración-Eloy Andrada y Lidia Ramona López de Andrada vs. Concepción Dávalos de Marcó del Pont", que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del señor Juez doctor Carlos Roberto

Aranda, se ha dispuesto citar por el término de veinte días a doña CONCEPCION DAVALOS DE MARCO DEL PONT, para que dentro

de dicho término se presente al juicio, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Edictos en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 8 de 1949:

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA  
Secretario

e) 14/3 al 6/4/49.

No. 4635 — EDICTO: Por el presente, se cita a los señores Lucio Galarza, Lucila o Lucinda Galarza, Rosa Elba Galarza Leo Plaza y Juana Estaura Galarza, para que dentro del término de veinte publicaciones en "La Provincia y BO-

LETIN OFICIAL, se presenten a estar en derecho en los autos sobre filiación natural y petición de herencia, promovidos por don Benigno Galarza contra los nobrados, y los Sres. Osvaldo Galarza, Bernardo Severa Galarza y Oscar Santos Galarza, por ante el juzgado de 1ra. instancia y 3ra. nominación en lo civil de la provincia, a cargo del Dr. Alberto E. Austerlitz, Secretaría del Escribano Público que suscribe; bajo apercibimiento de que si no se presentaran dentro de dicho término, se les nombrará de oficio defensor que los represente en el juicio. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, febrero 24 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ - Escribano Secretario.  
e) 9/3 v. lo./4/49.

### REMATES ADMINISTRATIVOS

No. 4653 — MINISTERIO DE ECONOMIAS FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
POR ARMANDO G. ORCE  
REMATE ADMINISTRATIVO

Por disposición del Director General de Rentas de la Provincia, dictada en Juicio de Apremio seguido contra don FRANCISCO SAAVEDRA/expediente No. 1246 año 1942 Letra S. el día JUEVES 31 DE MARZO DE 1949 A LAS 11 HORAS en el hall de la Dirección General de Rentas calle Mitre 647, venderé en pública subasta dinero de contado y con la BASE DE (\$ 6.500.—) SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL los lotes 4 y 5 integrantes del campo denominado "Palmarcito" ubicados en el Partido de Belgrano Departamento de Rivadavia, con superficie el lote 4 de 4.328 hs. 18 ds. 21 centiareas y el lote 5 con superficie de 4.345 hs. 61 as. 49 centiareas, cuyos límites y de más características constatan en sus respectivos títulos Catastro 461. — Venta ad-corpus. — En el acto del remate se obrará el 20/o VEINTE POR CIENTO de la compra. — Comisión a cargo del comprador. — Publicaciones en diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Remate administrativo sujeto a la aprobación del Ministerio de Economías, Finanzas y Obras Públicas Ley Apremio 394. — Informes Referencias: Asuntos Legales Dirección General de Rentas y Oficina del suscripto martillero Alvarado 512 Teléfono 4278.

Armando G. Orce  
MARTILLERO

e) 14 al 31/3/49.

### ADMINISTRATIVAS

No. 4620 — E D I C T O:

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el señor Ezequiel Alemán solicitando en expediente No. 10.907/48, reconocimiento de concesión de uso del agua pública para regar su propiedad ubicada en El Galpón, departamento de Metán, catastro No. 423.

El reconocimiento que el peticionante solicita es para regar con carácter permanente una superficie aproximada de 11 hectáreas, con una dotación que omite especificar, fundando su derecho por usos y costumbres.

Por resolución No. 102 del H. Consejo de la A.G.A.S., el reconocimiento, según aconseja el Departamento de Explotación, sería por un caudal de 5,775 litros por segundo, a derivar del Río Pasaje o Juramento, con carácter temporal

y permanente, para irrigar una superficie de 11 hectáreas.

La presente publicación vence el día 23 de Marzo de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 4 de Marzo de 1949.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

e) 5/3 al 23/3/49.

No. 4599 — E D I C T O

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se han presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta los señores Reynaldo Flores y herederos de Manuel Flores, solicitando en expediente No. 3916/48, reconocimiento de concesión de uso del agua pública para irrigar su propiedad denominada "Paso de la Candelaria" o "Puesto del Medio", ubicada en el partido Río Colorado, departamento de Orán.

El reconocimiento que el peticionante solicita es para regar con carácter permanente una superficie de 1.500 hectáreas, con una dotación de 1.500 litros por segundo.

Por resolución del H. Consejo de A. G. A. S., el reconocimiento que se tramita sería para un caudal de 162,70 litros por segundo a derivar del Río Colorado, con carácter temporal y permanente, para irrigar una superficie aproximada de 310 hectáreas.

La presente publicación vence el día 16 de mayo de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 24 de febrero de 1949.

Administración General de Aguas de Salta.  
e) 25/2 al 16/3/49.

### LICITACIONES PUBLICAS

No. 4650 — M. E. F. y O. P.  
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

— Licitación Pública No. 2 —

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución No. 288 dictada por el H. Consejo con fecha 9 de Marzo próximo pasado, llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra No. 100 "Ampliación y Refección de Aguas Corrientes en Rosario de Lerma" y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 271.878,76 m/n. (DOSCIEN-TOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON 76/100 MONEDA NACIONAL).

Los pliegos correspondientes pueden solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas de Salta, calle Caseros No. 1615 Previo pago de la suma de \$ 50,00 m/n. y consultarse, sin cargo, en la misma.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 12 de Abril de 1949 o siguiente si fuera feriado, a las 9 horas en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

La Administración General.  
BENITO DE URRUTIA

Encargado Oficina de Inf. y Prensa  
e) 14/3 al 12/4/49.

### ASAMBLEAS

No. 4652 — CLUB CULTURAL Y DEPORTIVO "A. N. D. A."

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto en el Art. No. 59 de nuestros Estatutos, se convoca a los Se-

ñores socios a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo en la sede so-

cial (calle Adolfo Güemes No. 72) el día 21 del corriente a horas 18, para tratar la siguiente orden del día:

- 1o.) Lectura del Acta Anterior.
- 2o.) Movimiento de Tesorería e Informes de Secretaría.
- 3o.) Renovación total de la Comisión Ejecutiva del Club.
- 4o.) Autorización ampliación préstamo Banco Hipotecario Nacional y designación de las personas que han de gestionar los trámites hasta el total término del mismo.

JUAN R. DE LA CUESTA

Pro-Secretario

Ing. RAUL A. GASQUET  
Presidente

e) 14 al 16/3/49.

#### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

#### A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

#### A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3349 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

### AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION  
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES  
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión  
Dirección Gral. de Asistencia Social

# BALANCE

## ADMINISTRATIVAS

### CONTADURIA GENERAL

Nº 4651

Resumen del movimiento que ha tenido Tesorería General de la Provincia, desde el 1º al 31 de enero de 1949.

— INGRESOS —

	\$	\$	\$
A Saldo del mes de Diciembre de 1948 .....			55.759.51
" CALCULO DE RECURSOS 1949			
Rentas Generales Ordinarios .....	560.329.80		
Rentas Generales con Afec. Especial .....	5.448.81		
Recursos Especiales .....	15.804.29		581.582.90
" RECURSOS DE REPART. AUTARQ. Y MUNICIPALIDADES			
Administración Vialidad de Salta .....	17.734.67		
Consejo General de Educación .....	350.85		
Administración General de Aguas de Salta .....	999.84		19.085.36
" CUENTAS ESPECIALES			
Depósitos en Garantía .....	15.040.34		
Inspección Bosques Fiscales .....	2.686.80		17.727.14
" FONDOS DISPONIBLES			
Banco Provincial de Salta			
Rentas Generales .....	1.656.342.10		
Banco de la Nación Argentina Salta			
Rentas Generales .....	237.493.45		1.893.835.55
" FONDOS CON AFECTACION ESPECIAL			
Banco Provincial de Salta			
Depósitos en Garantía .....	3.347.96		
Fondos Plan Nac. de Obras - Dec. 16.515 .....	978.907.55		
Fondos Empréstito Ley 770 .....	223.205.47		1.205.460.98
" VALORES A DEVOLVER POR EL TESORO			
Caja de Jub. y Pensiones .....	116.959.64		
Sueldos y varios Devueltos .....	43.099.50		
Embargos judicial .....	378.50		
Impuesto a los Réditos .....	105.30		
Retención Ley 12.715 .....	479.32		
Retención Ley 828 Seguro Co. Obligatorio .....	5.951.—		
Banco Hipotecario Nac. Ley 12.962 Art. 18º .....	200.51		
Impuestos a los Réditos - Banco Provincial .....	1.185.82		
Standard Oil Cº y sus represent. ....	173.890.—		342.249.59
A VALORES A REGULARIZAR			
Devoluciones Ferrocarriles .....			24.82
" DEPOSITOS EN GARANTIA - TITULOS VARIOS .....			14.500.—
			4.130.225.85

— EGRESOS —

	\$	\$	\$
Por REPARTICIONES AUTARQ. Y MUNICIPALID. CTAS. CTES.			
Administración Vialidad de Salta			
Administración Vialidad Ley 652 .....	23.132.83		
Administración Vialidad Ley 380 .....	5.944.85	29.077.68	
Consejo General de Educación			
Art. 190 Const. de la Provincia .....	63.597.96		
Art. 80 Ley 68 .....	350.85	63.948.81	
Administración General de Aguas de Salta			
Ley 775 Art. 100 .....	16.560.34		109.586.83

" CUENTAS ESPECIALES			
Depósitos en Garantía .....			3.347.96
" FONDOS DISPONIBLES			
Banco Provincial de Salta			
Rentas Generales .....		487.071.60	
Banco de la Nación Arg. Salta			
Rentas Generales .....		142.042.62	
Banco de la Nación Argentina Bs. Aires			
Retención Servicio Ley 770 .....	95.697.44		
Retención Servicio Ley 292 .....	4.599.52	100.296.96	1725.411.18
" FONDOS CON AFECTACION ESPECIAL			
Banco Provincial de Salta			
Depósito en Garantía .....		15.040.34	
Fondos Empréstito Ley 770 .....		300.000.---	315.040.34
" VALORES A DEVOLVER POR EL TESORO			
Caja de Jubilaciones y Pensiones .....		116.959.64	
Embargos judicial .....		348.50	
Impuesto a los Réditos .....		105.30	
Retención Ley 828 Seguro Colectivo Obligatorio .....		5.951.---	
Impuesto a los Réditos - Banco Provincial .....		1.185.82	
Standard Oil C <sup>o</sup> y sus representadas .....		173.890.---	298.440.26
Par PAGOS POR PRESUPUESTO 1949			
Gastos en Personal .....		620.436.17	
Otros Gastos .....		38.562.30	658.998.47
VALORES A REINTEGRAR AL TESORO			
Cerámica Provincial c/Reint. Ley 861 Art. 2 <sup>o</sup> .....			30.000.---
DEUDA EXIGIBLE			
Pagos por Presupuesto 1947 .....		207.25	
Pagos por Presupuesto 1948 .....		1.330.555.85	
Pagos por Leyes Especiales 1948 .....		8.000.---	
Insp. Bosques Fiscales 1948 .....		4.339.18	
Repart. Autárq. y Municip. Ctas. Ctes 1948			
Municipalidades de la Provincia .....		23.545.40	
Sueldo Contador Hotel Salta 1948 .....		160.---	
Cálculo de Recursos 1948			
Rentas Generales Ord. Ley Sellos 706 .....		101.50	1.366.909.18
" CALCULO DE RECURSOS 1949			
Rentas Generales Ordinarios			
Rentas Atrasadas - C. Territorial .....			50.000.---
Recursos de Negociación de Títulos			
Adm. Gral de Aguas de Salta .....			500.000.---
" BANCO PROVINCIAL DE SALTA - DEPOSITO DE TITULOS EN GARANTIA .....			2.000.---
" BANCO DE LA NACION ARG. BS. AIRES - DEPOSITOS DE TITULOS EN GARANTIA .....			12.500.---
" Saldo:			
que pasa al mes de febrero de 1949. ....			53.991.63
			4.130.225.85

Salta, 24 de Febrero de 1949.

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>

JUAN ARMANDO MOLINA  
 Presidente de la Contaduría  
 General de la Provincia

MANUEL L. ALBEZA  
 Tesorero Gral. de la Provincia